



**INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN
DE DISEÑO DEL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA” DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**
Ejercicio Fiscal 2017

Elaborado por:
POLITEIA CONSULTORES EN EVALUACIÓN S.A DE C.V

Ciudad de México, 03/10/2018

RESUMEN EJECUTIVO 2

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN..... 4

ESQUEMA METODOLÓGICO..... 5

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA..... 6

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA..... 8

III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA..... 13

IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD 17

V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN 23

VI. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 26

VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS 38

VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES
43

IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS..... 44

AVANCE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL EJERCICIO ACTUAL 46

CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA EVALUACIÓN 47

HALLAZGOS POR TEMA METODOLÓGICO 48

ANÁLISIS FODA..... 50

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES..... 56

CONCLUSIÓN GENERAL 64

ANEXO I. INDICADORES..... 65

ANEXO II. METAS DE INDICADORES 68

ANEXO III. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA 71

ANEXO IV. CONGRUENCIA DE GASTO-COMPONENTES..... 72

ANEXO V. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES 73

ANEXO VI. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES 79

RESUMEN EJECUTIVO

El Programa Vivienda Digna es un Programa presupuestario (Pp) operado por la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Chihuahua (COESVI), el cual es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. El Programa presupuestario Vivienda Digna atiende un derecho consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el de que los mexicanos tengan acceso a una vivienda digna y decorosa. El Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 ha planteado el objetivo de Incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos. A pesar de la importancia de este derecho en la planeación estatal, la COESVI no ha desarrollado el marco conceptual y programático bajo el esquema del sistema de evaluación de desempeño que permita definir la orientación del programa. No existe un diagnóstico específico del Programa en el que se defina el problema público, tampoco se cuenta con un documento que explique y justifique el modelo de intervención, ni se ha generado una metodología que defina y cuantifique su población potencial y su población objetivo. El programa no ha desarrollado ni publicado unas reglas de operación que permitan transparentar los criterios y procesos de selección de beneficiarios y entrega de apoyos.

Sí existe un matriz de indicadores para resultados (MIR), pero tiene diversas áreas de oportunidad para que esté efectivamente orientada a resultados. Las Actividades y el Propósito de la MIR están correctamente especificadas de acuerdo con la metodología de marco lógico; no así el Fin y los Componentes. La mayor parte de los indicadores de la MIR no son relevantes ni adecuados, principalmente en los niveles de Fin, Propósito y Componente. El Programa cuenta con fichas de los indicadores, las cuales contienen la información mínima requerida para la caracterización de los mismos. Sin embargo, no se presentan medios de verificación rastreables de los indicadores y de sus variables. Por otra parte, las metas no están orientadas a resultados; de hecho, no están correctamente definidas puesto que los denominadores de las metas son cero.

Un aspecto muy relevante en términos de planeación es la incertidumbre en materia presupuestal para la operación del Programa, ya que el presupuesto que le es asignado al inicio del año es únicamente para el pago de deuda y no para acciones, por lo que no pueden planearse metas adecuadas de las actividades y componentes. Las metas del Programa Operativo Anual y de la MIR 2017 fueron tomadas de la MIR 2016, que era de la administración anterior; no fueron estimadas con base en el presupuesto del año, puesto que no había recursos más que para el pago de deuda.

No existe un documento que permita analizar de forma integral la complementariedad de los programas estatales en el marco del Programa Estatal de Vivienda 2017-2021. Se identificó que el Programa es complementario con otros programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (SEDATU) del gobierno federal. Puede obtenerse financiamiento del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares de la SEDATU para lo cual deberán cumplirse los requisitos y criterios que marcan sus reglas de operación.

A manera de conclusión, se recomienda mantener el Programa presupuestario Vivienda Digna de la COESVI, generando los documentos institucionales que definan el problema público que resuelve, la población a atender, los requisitos y forma en que se seleccionarán los beneficiarios, los tipos de apoyo que se brindarán, la mecánica operativa y los indicadores de resultados. Es decir, conformar todo el andamiaje institucional del ciclo presupuestario que incluye planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Además, es importante que se asigne un presupuesto específico para la operación del programa, independiente de los recursos para el pago de deuda pública.

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN

La presente evaluación tiene fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como otros ordenamientos federales. En el marco normativo estatal el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público (LPECGG) establece que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado. En este marco, el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Coordinación de Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, generó los términos de referencia (TdR) para las evaluaciones de diseño que se desarrollarán como parte del Programa Anual de Evaluación 2018 (PAE 2018) para el Estado de Chihuahua.

El Programa Vivienda Digna es un Programa presupuestario (Pp) operado por la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Chihuahua (COESVI), el cual es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. El programa fue incluido en el PAE 2018 en la lista de los Pp que deberán realizar una evaluación de diseño. De conformidad con los TdR, el objetivo de esta evaluación y los objetivos específicos son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Programa presupuestario Vivienda Digna determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprende para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i. Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Programa;
- ii. Identificar y analizar la alineación y contribución del Programa con la planeación estratégica;
- iii. Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
- iv. Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos;
- v. Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
- vi. Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el Programa y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
- vii. Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e
- viii. Identificar si el Programa en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.

ESQUEMA METODOLÓGICO

La presente evaluación es una valoración del diseño del Programa presupuestario determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprende para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos. Esta evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para que las y los servidores públicos de las Dependencias y/o Entidades puedan tomar decisiones a nivel directivo.

Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas de los Términos de Referencia deberá contener los siguientes apartados:

Respuesta: para las preguntas binarias se deberá responder con alguna de las siguientes opciones:

- a. No: cuando el Programa presupuestario y/o Fondo evaluado no cuente con información, evidencia para responder la pregunta o no se cumpla con ninguna de las características consideradas dentro de los criterios para la asignación de un nivel, en caso de aplicar.
- b. No aplica: cuando las particularidades del Programa presupuestario y/o Fondo no permitan responder a la pregunta; de presentarse el caso, se deberán explicar las causas en el apartado de justificación.
- c. Sí: cuando el Programa presupuestario y/o Fondo evaluado cuente con información o evidencia para responder la pregunta.

Nivel: en caso de que la pregunta cuente con niveles, se deberá seleccionar uno con base en los criterios establecidos para cada uno de los cuestionamientos.

Justificación: se deberán indicar plenamente las causas de la respuesta, haciendo referencia a las fuentes de información utilizadas para dar certeza a cada una de las justificaciones presentadas en el informe final de evaluación.

Los TdR establecen los criterios para el análisis de la información y datos esenciales del Programa presupuestario. El reporte da respuesta puntual a cada una de las preguntas planteadas, presentando la información en nueve temas, que son: características del programa, justificación de la creación y del diseño del programa, contribución del programa a la planeación estratégica, población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad, padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, análisis de la matriz de indicadores para resultados, presupuesto y rendición de cuentas, complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o estatales, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa de Vivienda Digna, con clave presupuestaria 1122000 / E11201, es implementado por la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Chihuahua para lo cual cuenta con recursos presupuestales del Estado de Chihuahua 2017 y recursos propios. El Programa inició operaciones en el año 2004.

La COESVI tiene la Misión de *Mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses a través de acciones innovadoras, técnicas, legales y financieras sostenibles, para facilitar el acceso a una vida digna. Priorizando la atención a las familias en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, impulsando un desarrollo ordenado del entorno social mediante una planeación de infraestructura sustentable y la Visión de ser un organismo eficiente, eficaz y transparente, de carácter social, reconocido por satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades de vivienda de las familias chihuahuenses.*

El Programa presupuestario se vincula con la Meta Nacional 2 México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 2.5, "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", que incluye la estrategia 2.5.2 "Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva", así como al objetivo 19 del Eje 1 Desarrollo Humano y Social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, "Incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos", por medio de la estrategia 19.2 "Impulsar acciones y programas que permitan a la población de escasos recursos mejorar las condiciones de su vivienda, así como promover la certeza jurídica de la misma"

La COESVI, por medio del Programa ofrece los siguientes Componentes C01: Asesoría técnica e infraestructura brindada, C02 Soluciones habitacionales otorgadas, C03 Apoyo y certeza jurídica brindada. De acuerdo con el reporte de Seguimiento de las Metas del Programa Operativo Anual se realizaron 9 obras en el Componente C01, se ejecutaron 17,674 acciones en el Componente C02 y se brindó apoyo para 4,498 escrituras como parte del Componente C03.

Los documentos del Programa señalan como población potencial a las familias chihuahuenses en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, la cuantificación de este grupo poblacional es de 202,106 familias. La población objetivo tiene la misma definición, pero se ha cuantificado como la mitad de la población potencial, es decir, 101,053 familias.

El programa no cuenta con reglas de operación, ni un mecanismo de elegibilidad bien definido. No se han generado lineamientos ni un manual de procedimientos que defina con claridad la forma de operar del Programa.

El presupuesto aprobado para el Programa fue de 342,143,456 pesos, el presupuesto modificado fue 306,797,979 pesos y el presupuesto ejercido fue de 169,746,644 pesos, según se señala en el Seguimiento de las Metas del Programa Operativo Anual.

El Programa se reestructuró en 2018, ahora el Propósito es "*La población en situación de pobreza y rezago social cuentan con acceso a una vivienda digna y apoyos habitacionales*". El indicador a nivel de Propósito cambió formalmente; mientras que en 2017 el indicador era el porcentaje de acciones

otorgadas de accesos a vivienda digna en 2018 es porcentaje de apoyos entregados. Las variables de numerador y denominador cambiaron de nombre, pero se refieren a lo mismo. Se trata en ambos casos de las acciones ejecutadas por el Pp entre las programadas. A nivel de componentes, se siguen manteniendo tres, el principal cambio es en el primero de ellos que cambió de denominarse como “Asesoría Técnica e infraestructura brindada” por el de “Obra, infraestructura suelo y asesoría técnica ejecutada (sic)”. Se incluyó en este Componente un indicador sobre hectáreas de reserva que no tiene relación clara con la infraestructura y la asesoría de viviendas; de hecho, correspondería con otro indicador sectorial relacionado con planeación urbana. El segundo componente cambió de nombre de “Soluciones habitacionales otorgadas” por el de “Soluciones habitacionales entregadas”, prácticamente sería lo mismo, pero ahora ya solo se cuenta con un único indicador en vez de cuatro. El tercer componente también cambió de nombre, mientras que en 2017 era “Apoyo y certeza jurídica brindada”, ahora solo es “Certeza jurídica entregada”. Los indicadores cambiaron en cuanto a la expresión de sus términos, pero siguen siendo prácticamente las mismas variables y las mismas fórmulas.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca atender el Programa presupuestario se encuentra identificado en un documento formal que presenta las siguientes características?
- a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b) Se cuenta con información que sustente la existencia del problema.
 - c) Se especifica su área de enfoque o población potencial y la ubicación de dónde se presenta.
 - d) Se especifica su relevancia o prioridad para su atención.

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

El Programa Vivienda Digna no tiene definido un problema público claramente definido que haya sido generado siguiendo la metodología del marco lógico. El Ente público proporcionó el Formato SH-PRG3 en un archivo Excel, que incluye un árbol de problemas. El problema central fue definido como “Insuficiencia de programas para que las familias de escasos recursos accedan a una vivienda digna”. Este problema, aunque está formulado como un hecho negativo, no cumple el criterio básico de la metodología pues presenta la solución en el mismo problema, esto es una falla común en la elaboración de problemas públicos, pero debe evitarse. El problema público debe ser formulado como una situación negativa que debe ser revertida, cuidando no confundir el problema con la falta de solución (Aldunate y Cordoba 2011, *Formulación de programas con la metodología de Marco Lógico*, CEPAL: Santiago de Chile: 37). Por esta falla técnica se considera que no cumple el criterio a). Es importante subrayar la debilidad de la definición presentada; la falta de al menos un programa público no puede ser un problema público ya que eso implicaría seguir el silogismo a que la solución es generar un programa, aunque no tenga presupuesto y no atiende a nadie.

La COESVI proporcionó como diagnóstico los documentos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED) y el Programa Estatal de Vivienda 2017-2021(PEV), los cuales contienen información de la situación actual de vivienda en el Estado; sin embargo, estos documentos no son específicos para el Programa presupuestario. Además, de que en ninguno de ellos se presentan definiciones formales de problema o de población potencial. El PEV señala algunas situaciones problemáticas en su diagnóstico tales como el bajo acceso a vivienda a personas de bajos recursos, hacinamiento, falta de servicios básicos, construidas con materiales de desecho y en asentamientos irregulares, crecimiento desordenado en zonas habitacionales, vivienda abandonada y vandalizada, falta de certeza jurídica, entre otras. Además, se mencionan las problemáticas asociadas a ciertos grupos poblacionales, como el de personas de bajos recursos, personas en localidades urbanas, personas que viven en unidades habitacionales, pero no se establecen problemas concretos, con sus respectivas poblaciones potenciales. Por lo anterior, no se cumplen los criterios de esta pregunta.

Se recomienda generar un diagnóstico del problema público relacionado con el acceso a la vivienda digna y decorosa que está establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El diagnóstico deberá definir un problema central, así como las causas que lo generan. Desde nuestro punto de vista, el problema central puede ser:

“Las personas que viven en condición de pobreza no acceden a una vivienda digna”

En este sentido, la población potencial son las personas que viven en condición de pobreza. Se sugiere retomar las definiciones de pobreza del CONEVAL, que definen vulnerabilidad por ingresos y vulnerabilidad por carencias sociales, con lo cual se acota el alcance de la población a la que va dirigido el programa. En general, sugerimos evitar incluir otras definiciones de vulnerabilidad como parte de la población potencial, tales como madres solteras, personas con discapacidad o personas hablantes de lengua indígena, pues en principio, están ya en su mayoría incluidas en el grupo poblacional anterior. Se podrán dar prioridad, en los criterios de selección, a algunos grupos en lo particular, pero no es necesario considerar su nombramiento en la población potencial.

2. ¿Se cuenta con un análisis descriptivo o gráfico del problema que atiende el Programa presupuestario en el cual se consideren las causas y efectos y su relación lógica?:

En concordancia con la pregunta anterior, aunque existe formalmente un árbol de problemas en el Formato SH_PRG3, este no tiene con un problema público definido. Luego, aún si se considerara que el problema se acotara a una redacción como “Las familias de escasos recursos no acceden a una vivienda digna”, de todas formas, las causas presentadas en el árbol tienen también el mismo error técnico, por ejemplo, se señala como causa directa la “carencia de programas de apoyo de vivienda” y como causas indirectas la “carencia de proyectos” o la “carencia de programas de financiamiento habitacional”. Ante todas estas fallas técnicas no puede validarse este árbol presentado en el formato.

Se recomienda que el diagnóstico propuesto en la pregunta anterior, incluya las causas que propician el problema público, así como los efectos del mismo. Se recomienda utilizar la técnica de árbol de problemas, que se encuentra explicada en los manuales de marco lógico. Es muy importante que las causas efectivamente tengan relación causal con el problema público y que, a su vez, el problema público propicie los efectos establecidos en el árbol. Asimismo, se recomienda incluir una explicación de cada una de las causas a problemas, preferentemente con información empírica

3. ¿Existe justificación documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo?

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

No se identificó dentro de los documentos proporcionados por la COESVI un documento que explicara y justificara el tipo de intervención que realiza el Programa. Desde luego, que sí existe el marco normativo y programático de la COESVI, alineado con las acciones del programa público, tal y como se explicará en las siguientes tres preguntas. Sin embargo, la justificación de una intervención pública debe contener un análisis de las alternativas de solución del problema público, debe identificar cuáles causas del problema público puede atender la intervención con los recursos disponibles y debe justificar mediante explicaciones plausibles, preferentemente, con evidencia documentada de éxito en otros programas nacionales o extranjeros de que la solución planteada por el Programa es la más conveniente en términos de eficacia o eficiencia. El documento de justificación debiera presentar una explicación de las acciones que contendrá el Programa, es decir, de los Componentes que se incluirán como parte de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Siguiendo con el ejemplo de árbol de problemas, la justificación de la intervención puede mencionar que el Programa actuará en las causas que se muestran en la siguiente figura.



4. ¿La dependencia o entidad responsable del Programa presupuestario tiene las facultades legales (Marco Normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada?

En sentido formal, no puede valorarse si la COESVI tiene facultades para atender el problema “Insuficiencia de programas para que las familias de escasos recursos accedan a una vivienda digna”, que se presentó en el árbol de problemas, pues tal y como se señaló en la pregunta 1, eso no es un problema público. Si se cambiara a “las familias de escasos recursos no acceden a una vivienda digna” o a “las personas en condición de pobreza no acceden a una vivienda digna”, entonces, sí, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, en su artículo 12 la COESVI tiene como parte de su objeto, el “Coordinar y ejecutar por sí mismo o por terceros: programas de construcción, autoconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de vivienda; mejoramiento urbano y de barrios; regularización de la tenencia de la tierra; constitución de reservas territoriales para usos habitacionales y para desarrollos urbanos integrales sustentables, así como la producción y distribución de materiales de construcción”. Por lo anterior, es cierto que la COESVI, entidad responsable de la operación del Programa presupuestario Programa Vivienda Digna tiene facultades legales para atender ese problema.

III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

5. ¿El Programa presupuestario es congruente con la Misión y Visión Institucional y con su Marco Normativo?

En la página de Internet de la COESVI, presenta su misión y visión, las cuales son las siguientes:

Misión

Mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses a través de acciones innovadoras, técnicas, legales y financieras sostenibles, para facilitar el acceso a una vida digna. Priorizando la atención a las familias en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, impulsando un desarrollo ordenado del entorno social mediante una planeación de infraestructura sustentable.

Visión

Ser un organismo eficiente, eficaz y transparente, de carácter social, reconocido por satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades de vivienda de las familias chihuahuenses.

El Programa está claramente relacionado con la misión de la COESVI, pues comprende 3 Componentes, los cuales son acciones técnicas o legales que facilitan el acceso a una vida digna, en particular a tener acceso a una vivienda digna. Como se señaló en la pregunta anterior, el artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua refiere que tiene como parte de su objeto el coordinar y ejecutar por sí mismo o por terceros programas como el de Vivienda Digna. El Propósito del Programa es que las familias chihuahuenses en condiciones de marginación cuenten con accesos a una vivienda digna y mejoramiento habitacional; también la relación de términos es muy evidente, aunque uno utilice el término de “familias en condiciones de marginación” y otro use el de familias en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad”, en ambos casos se reconoce el mismo tipo de priorización. Por otra parte, tanto en el Propósito como en la Visión se procura la mejoría de las condiciones de vivienda de las familias chihuahuenses. En general, el Programa presupuestario es congruente con la misión y visión institucional, así como con su marco normativo.

6. ¿El Programa presupuestario está vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021? Si la respuesta es afirmativa, ¿dicha vinculación es clara y sólidamente establecida?

Sí, de acuerdo con el documento “Alineación de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas”, correspondiente al Programa presupuestario 1122000 / E11201 Vivienda Digna, éste se vincula con la Meta Nacional 2 México Incluyente, en su objetivo 2.5, “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna” y la estrategia 2.5.2 “Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva”. La vinculación es clara, puesto que parte del Propósito es que las familias cuenten con acceso al mejoramiento habitacional. Cabe señalar que las otras dos estrategias del objetivo sectorial, la 2.5.1 “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos” y la 2.5.3 “Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda” también están relacionados con el Propósito del Programa, aunque no están mencionadas en el documento citado.

Por otra parte, de acuerdo con la misma fuente el Programa se relaciona con el Eje 1 Desarrollo Humano y Social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED), específicamente con el Objetivo 19 “Incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos”, por medio de la estrategia 19.1 Fomentar la adquisición de vivienda al alcances de toda la población, especialmente la de escasos recursos, así como de la 19.2 “Impulsar acciones y programas que permitan a la población de escasos recursos mejorar las condiciones de su vivienda, así como promover la certeza jurídica de la misma”. La vinculación del Programa con la planeación estatal es clara puesto que tanto el Propósito como el objetivo del PED están encaminados a incrementar el acceso a la vivienda digna, las estrategias son especificaciones que se relacionan en los Componentes.

7. ¿El Programa presupuestario está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Sí, el Programa presupuestario Vivienda Digna señala en su documento de Seguimiento a la Matriz de Indicadores como propósito que “las familias chihuahuenses en condiciones de marginación cuenten con accesos a una **vivienda digna** y mejoramiento habitacional”; por su parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible señala que los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la **escasez de vivienda adecuada** y el deterioro de la infraestructura. De esta problemática se determinó el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11. *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles* y la meta 11.1 fue fijada como “*De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a **viviendas** y servicios básicos **adecuados, seguros y asequibles** y mejorar los barrios marginales*”. Aunque en el Programa se utilice el término “vivienda digna” y la Agenda usa el de “vivienda adecuada”, los términos son relativamente equivalentes, según se pudo constatar en la Ley de Vivienda publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006, cuya última reforma fue la publicada el 23 de junio de 2017 y lo establecido como “Aspectos Mínimos de la Vivienda Adecuada”, publicado por ONU-Habitat en el documento “El derecho a una vivienda adecuada” elaborado por ONU Habitat en el folleto informativo No. 21/Rev1. Ante lo mencionado puede afirmarse que el Programa presupuestario contribuye al ODS 11 y la meta 11.1.

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación (ROP) o documento normativo que precisen la forma de operar del mismo? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dicha normatividad?

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

De acuerdo con la información proporcionada por la Entidad, se identificó que el Programa no cuenta con Reglas de Operación que normen el funcionamiento del programa orientado al desempeño y a la rendición de cuentas, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos y/o servicios a la población beneficiaria. Esta omisión es muy relevante, puesto que no se tiene un marco normativo y procedimental que explique cuáles son los tipos de apoyo que se otorgan con los recursos del Programa presupuestario, los requisitos y criterios para poder ser beneficiario del mismo y los mecanismos de selección y entrega de los apoyos, entre otros aspectos.

IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

9. ¿El Ente Público determinó de manera clara a través de una metodología en un documento formal la definición y cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada) para definir la población objetivo del Programa presupuestario? En caso de contar con dicha metodología, especificar la definición, unidad de medida y cuantificación definida de las poblaciones y qué fuentes de información se utilizaron para determinarlas.

De acuerdo con la información proporcionada por la COESVI, se determina que no se cuenta con una metodología en un documento formal para definir y cuantificar las poblaciones. Se proporcionó el archivo Excel "Formato Población Objetivo COESVI 2015 ejemplo", cuyo título interior es Focalización de la Población Objetivo A3, que incluía las definiciones de las poblaciones señaladas y que coinciden con los números presentados en el documento de Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual y en el documento Seguimiento a la Matriz de Indicadores. Sin embargo, en el formato no se presenta una metodología. No es un documento formal de presentación y cuantificación de las poblaciones que deje claro cuál es la unidad de medida, las fuentes de información y los criterios de cuantificación de cada una de ellas.

Cabe señalar, que el documento de Seguimiento a la Matriz de Indicadores señala en todos los casos como unidad de medida a "familias"; sin embargo, esta unidad no es una categoría identificable en los censos y encuestas de población y vivienda; en estos se utiliza el término hogares, ya que es un término que es neutral en cuanto a las relaciones de parentesco que exista entre los habitantes de una vivienda. Se recomienda usar la unidad "personas", o alternativamente "hogares". La primera tiene la ventaja de que puede desagregarse por sexo y es fácil obtener información para los indicadores de Propósito y Fin en las encuestas nacionales de ingreso y gasto de los hogares o en las encuestas o censos de población y vivienda.

Se recomienda definir las poblaciones de la siguiente forma:

Población de referencia: Personas que habitan en el estado de Chihuahua

Población potencial: Personas que habitan en el estado de Chihuahua en condición de pobreza de acuerdo a los criterios del CONEVAL y que no cuentan con una vivienda digna.

Población no afectada: Personas que habitan en el estado de Chihuahua que cuentan con una vivienda digna.

Población objetivo: Personas que habitan en el estado de Chihuahua en condición de pobreza de acuerdo a los criterios del CONEVAL, que no cuentan con una vivienda digna y que habitan en una zona de atención prioritaria de la COESVI.

Población postergada: Personas que habitan en el estado de Chihuahua en condición de pobreza de acuerdo a los criterios del CONEVAL, que no cuentan con una vivienda digna y que no viven en zonas de atención prioritaria de la COESVI.

10. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)?

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

De acuerdo con la información que proporcionaron los responsables de la operación del Programa y a lo señalado previamente en el informe en el sentido de que el Programa no ha elaborado reglas de operación, se identifica que el Programa no cuenta con un procedimiento de recepción de solicitudes. Tampoco existe en la COESVI un sistema informático que registre y guarde de forma sistemática las solicitudes de apoyo que, en este caso, sería la demanda total de apoyos. Además, de acuerdo con la información proporcionada y las entrevistas realizadas, el Programa tampoco tiene formatos de solicitud para la recolección de las características de los solicitantes.

Mecanismos de Elegibilidad

11. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo y mencionar si son congruentes con las características de la población objetivo.

Tal y como se ha señalado previamente en el informe y según la información proporcionada, el Programa no cuenta con reglas de operación u otro lineamiento que defina los criterios de elegibilidad de los beneficiarios. Tampoco existe un procedimiento o sistema informático que permita elegir de forma objetiva las solicitudes que serán atendidas; es decir, no existe un mecanismo de elegibilidad del Programa. Esto es relevante y, de hecho, debería existir un mecanismo de elegibilidad para cada uno de los tipos de apoyo que incluyera una revisión del cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad, así como de selección.

12. ¿Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Programa presupuestario considera las siguientes características?:

- a) Incluye criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Está estandarizado, es decir, es utilizado por todas las instancias ejecutoras.
- c) Está establecido en la normatividad aplicable (no documentos oficializados)
- d) Está difundido públicamente.

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

De acuerdo con la información proporcionada por la COESVI, el Programa no cuenta con procedimientos definidos para la selección de beneficiarios, ni por medio de reglas de operación, ni a través de un manual de procedimientos. Es necesario generar reglas de operación que incluyan por una parte los criterios de elegibilidad y selección, pero además una sección de “Mecánica operativa”, en la cual se defina cuál o cuáles serán las instancias al interior de la COESVI que serán las encargadas del proceso de selección de beneficiarios. La mecánica operativa deberá definir cuál instancia realizará una revisión técnica y jurídica de los documentos presentados en la solicitud y cuál instancia validará la propuesta de selección de beneficiarios. Puede dejarse que la instancia sea la COESVI de manera genérica, pero una opción más transparente y confiable sería generar un comité técnico, es decir, un órgano colegiado que dictamine las solicitudes. La definición depende de la estructura organizacional de la COESVI, su capacidad para convocar agentes externos al comité y del mismo sistema de registro y procesamiento de solicitudes. Si son pocas solicitudes y los criterios son simples, quizás no sea conveniente crear un comité técnico.

13. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características?

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

No se identificó en la información proporcionada por la COESVI la existencia de procedimientos o mecanismos para recibir, registrar y dar trámites a las solicitudes de apoyo. El Programa no cuenta reglas de operación o lineamientos, tampoco existe un manual de procedimientos. Además, no existen formatos de solicitud oficiales y tampoco se han establecido los lugares y horarios de recepción de solicitudes, ni existe un procedimiento para el registro de las solicitudes. Al no contar con reglas de operación, pues tampoco puede decirse que cuente con un documento normativo del programa.

14. ¿El Programa presupuestario cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo con las siguientes características?

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y operación del programa.

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

No, de acuerdo con la información proporcionada por la COESVI, el Programa no ha definido una estrategia de cobertura para la atención de la población objetivo. En este sentido, el formato A.3 “Focalización de la Población Objetivo” señala que la población objetivo “[E]s aquella parte de la población potencial a la que el programa está en condiciones reales de atender”. No se especifica que sea en un plazo determinado, pero para fines de estrategia de cobertura, como lo señala la pregunta, puede entenderse que es la población potencial que el Programa puede atender durante la administración 2017-2021 dadas las condiciones operativas de la instancia ejecutora y el presupuesto que normalmente tiene. En este sentido, el formato referido señala que la población objetivo son 101,053 familias chihuahuenses, que se pueden atender, lo cual es la mitad de la población potencial que fue cuantificada como 202,106 familias. Ni este formato, ni ningún otro que se haya proporcionado por la COESVI, incluyendo el Programa Estatal de Vivienda 2017-2021 señala cuáles son las metas anuales de cobertura. De hecho, tampoco el citado programa menciona el Programa presupuestario, ni hace referencia alguna a una estimación de familias por atender en la sección de seguimiento y evaluación, que es en donde se establecieron metas de acciones al año 2021.

Es importante que la COESVI realice un diagnóstico claro que defina su población potencial, la cual consideramos debe estar en términos de personas para facilitar las consultas de información de fuentes como las ENIGH. Una vez que se tenga el Diagnóstico, tal y como se señaló en la pregunta 3, es necesario que se establezca un documento de modelo de intervención, el cual debería incluir una definición de población objetivo y una estrategia de cobertura en un plazo de al menos 4 años. La estrategia puede incluir criterios de cobertura. En este sentido, es posible que la COESVI decida comenzar por ciertas localidades (ciudades) o partes de ellas, o, por el contrario, comenzar por regiones de pobreza extrema en localidades rurales. Tendrá que ser una decisión basada en sus capacidades financieras y operativas. También deberá considerar sus fuentes de financiamiento, ya que ciertos fondos podrán limitar el alcance del programa con base en sus propias reglas de operación o lineamientos.

V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

Padrón de Beneficiarios

15. ¿El Programa presupuestario cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios que considere las siguientes características?

- a) Incluye las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el programa.
- c) Esta sistematizado y refiere una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo; y cuenta con un procedimiento/mecanismo para su depuración y actualización.
- d) El padrón o registro es público.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	1	El Programa presupuestario cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios que tiene al menos una de las características.

Justificación:

El programa cuenta con archivos que contienen el padrón de beneficiarios del Programa durante 2017. Son tres archivos independientes en formato Excel, uno para los apoyos de escrituración, otro para los apoyos de materiales para la habilitación de las viviendas y finalmente otro archivo que contiene a los beneficiarios de lo que se denominó como “Programa pintemos Juárez”, el cual no es un programa presupuestario, sino una acción dentro del Pp de Vivienda Digna.

Los archivos contienen el tipo de apoyo otorgado en cada caso, por lo que se cumple el inciso b de esta pregunta; pero solamente eso. En particular, el listado de apoyos de la estrategia “Programa pintemos Juárez” solo incluye el nombre del beneficiario y la colonia en donde vive y no el tipo de apoyo. No se conoce información detallada de los beneficiarios como sexo, características de la vivienda, condiciones de pobreza. Los otros dos padrones, al menos, incluyen el sexo de los beneficiarios, pero no se cuenta con información de la vivienda o de las condiciones socioeconómicas del hogar.

Una debilidad importante de los archivos de beneficiarios es que no cuentan con la Clave Única del Registro de Población (CURP), por lo que pueden darse los mismos apoyos a las personas en años subsecuentes dada la falta de seguimiento del padrón. Asimismo, los padrones no son públicos; al menos no se encuentran disponibles en la página de Internet de la COESVI.

Mecanismos de Atención y Entrega del Apoyo

16. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características?

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados, es decir, ordenados siguiendo una estructura lógica.
- c) Son difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

No, el Programa no cuenta ni con reglas de operación, ni con procedimientos para la entrega de los apoyos. La COESVI únicamente cuenta como marco legal de referencia a la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, publicada en el Diario Oficial del Estado el 26 de mayo de 2012 y el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura, publicado el 20 de diciembre de 2014, pero estos documentos no presentan procedimientos para la entrega de apoyos.

17. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Tal y como se señaló en la pregunta 13, el Programa no cuenta con un procedimiento definido para recibir solicitudes, ni cuenta con un formato de solicitud. Los padrones de apoyos otorgados no captan información socioeconómica de los beneficiarios ni información de la vivienda, entre otros aspectos. No existe un procedimiento que defina algún tipo de periodicidad para recabar información de los beneficiarios.

VI. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

18. ¿Las Actividades definidas para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?

- a) Están claramente especificadas y redactadas, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- b) Están ordenadas de manera cronológica y en orden ascendente.
- c) Son las suficientes y necesarias para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con el documento de fichas técnicas de los Indicadores de la MIR del Programa, en el ejercicio 2017 se tienen 3 componentes, el primero y el tercero de ellos tienen 2 actividades, mientras que el segundo tiene 3 actividades. Todas las actividades fueron especificadas y redactadas conforme a la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico (MML) definida en la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es decir, fueron puestos como sustantivos al inicio, exponiendo lo que realiza la COESVI para poder generar el componente correspondiente. En todos los casos, se observa que se incluyeron las principales actividades y que están colocadas de forma cronológica. No obstante, es posible que la actividad 3 del componente 2 pudiera ir en primer lugar. Sin embargo, como no se tiene un manual de procedimientos tampoco es posible calificarlo de forma categórica por parte del equipo evaluador. En el mismo sentido, y de acuerdo con las entrevistas realizadas al personal operativo del Programa, las actividades son suficientes y necesarias para producir los Componentes. Sin embargo, esto deberá corroborarse posteriormente con un análisis detallado a partir de la elaboración del manual de procedimientos.

En general, sí es cierto que la realización de las actividades junto con los supuestos a ese nivel de objetivos permite generar los componentes, que son los bienes o servicios que proporciona el Programa; sin embargo, los supuestos no cumplen en todos los casos ser situaciones externas probables de ocurrir y contingentes a solventar, tal y como lo plantea la Metodología del Marco Lógico (Véase SHCP (s/f). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, pág. 58, 59, 60 y 72); además, los supuestos deben estar directamente correlacionados con la actividad o el conjunto de actividades y deben ser claros en su redacción y de fácil entendimiento. Por ejemplo, en el caso de la *actividad C0101 Supervisión de los Avances del Proyecto*, que forma parte del componente *C01 Asesoría técnica brindada e infraestructura brindada*, se indica el supuesto “La población recibe los bienes y servicios solicitados”; esto no parece que sea un factor externo, puesto que, en principio, el programa entrega siempre el bien o servicio, una vez que fue autorizado. Además, el supuesto no está relacionado directamente con la Actividad. En este caso, la supervisión. Los supuestos a este nivel pueden ser 1) que existen las condiciones de acceso a los predios para realizar la supervisión y 2) que las personas realizan las adecuaciones a sus viviendas de acuerdo con lo señalado en la supervisión.

19. ¿Los Componentes referidos en la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que entrega el programa y contribuyen a una línea de acción específica del Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- b) Se vinculan con los bienes y servicios definidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad del programa.
- c) Están redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- d) Son necesarios y suficientes para el logro del Propósito.
- e) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

La MIR del 2017 fue una réplica de la MIR ejecutada durante 2016; sin embargo, sí corresponden con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, que es el vigente. De acuerdo con el documento “Alineación de los Programas Presupuestarios y Componentes”, cada uno de los tres Componentes tiene alineación con al menos una de las líneas estratégicas del objetivo 19 del Eje 1 Desarrollo Humano y Social del PES, particularmente con las estrategias 19.1 y 19.2. La vinculación de cada Componente con las líneas de acción del PES se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1. Vinculación de los Componentes con las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

Componente	Líneas de Acción
C01 Asesoría técnica e infraestructura brindada	E1-190202 Apoyar al mejoramiento de la vivienda a través de un esquema de autoconstrucción E1-190204 Otorgar esquemas de financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda propia con servicios básicos y/o regularización y dotación de terrenos a la población indígena
C02 Soluciones habitacionales otorgadas	E1-190103 Establecer un programa de venta de vivienda rehabilitada a través de créditos accesibles E1-190101 Implementar un esquema de financiamiento con subsidio para adquisición de vivienda, a partir de la elaboración de estudios socioeconómicos detallados E1-190202 Apoyar el mejoramiento de la vivienda a través de un esquema de autoconstrucción
C03 Apoyo y certeza jurídica brindada	E1-190203 Promover la escrituración y lotes para viviendas que otorguen certeza jurídica

Fuente: Elaboración propia, con base en Gobierno del Estado de Chihuahua, *Alineaciones de los Programas presupuestarios y Componentes del 2017*, impresión del 09/07/2018.

Respecto al inciso b), como ya mencionó, no existen ROP, por lo que ningún componente cubre este inciso. Por otra parte, la redacción de los componentes de la MIR 2017 cumple con la sintaxis de la MML de la SHCP, son productos terminados o servicios proporcionados. Con respecto al inciso d), no es posible afirmar que los Componentes son los suficientes y necesarios para el logro del Propósito, que fue definido como “Las familias chihuahuenses en condiciones de marginación cuentan con accesos a una vivienda digna y mejoramiento habitacional”; en primer lugar, porque no existe un documento formal del Programa que defina qué es una vivienda digna o que explique qué es el mejoramiento habitacional. El artículo 2 de la Ley de Vivienda (ley federal) señala que se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. En este sentido, la suma de los Componentes no permite cubrir esa definición; asimismo, no se han señalado los supuestos externos para llegar al logro del Componente; por ejemplo, los municipios proporcionen los servicios básicos. Ante esto, tampoco puede afirmarse que se cumpla el inciso e) de que los componentes junto con los supuestos a ese nivel generan el objetivo a nivel de Propósito. Vale la pena señalar nuevamente que los supuestos no cumplen con los requerimientos de la MML. No son factores externos con probabilidad de ocurrencia. Por ejemplo, en el Componente C02. *Soluciones habitacionales otorgadas* se ha definido el supuesto de los recursos solicitados son recibidos en tiempo y forma, esto no es un factor externo contingente a solventar. En principio, cualquier programa debe tener presupuesto para operar, es decir, que se puede solventar ese riesgo. En la columna de supuestos deben colocarse factores externos, de la población, la economía o el contexto que puedan afectar, en este caso, la posibilidad de éxito del Propósito.

20. ¿El Propósito definido en la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?

- a) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- b) Está redactado como una situación alcanzada e incluye la población objetivo o Área de Enfoque, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa e implica una contribución significativa al logro del Fin.
- d) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	3	El Propósito del Programa presupuestario cumple con al menos tres de las cuatro características.

Justificación:

La MIR del Programa en el ejercicio fiscal 2017 señala como Propósito que *“las familias chihuahuenses en condiciones de marginación cuentan con accesos a una vivienda digna y mejoramiento habitacional”*. Este Propósito cumple con tres de los cuatro criterios de esta pregunta. Es único, es un solo objetivo; aunque no es claro si se trata de dos conceptos el que cuente con “acceso a una vivienda digna” y el que cuente con “acceso al mejoramiento habitacional”. Como ya se mencionó desde la pregunta 1, es muy importante que la COESVI elabore un documento de diagnóstico que defina conceptos básicos, como el de vivienda digna o el de mejoramiento habitacional. Desde nuestro punto de vista, el mejoramiento habitacional no debería ser un objetivo prioritario del Programa, sino el de que cada vivienda del estado cumpla con los estándares mínimos de una vivienda digna. Por ejemplo, el que se pinten las fachadas de las casas no es prioritario y probablemente no debe ser uno de los tipos de acción del Programa, ya que las carencias de vivienda en aspectos básicos siguen siendo relevantes para un gran número de hogares.

Por otra parte, el Propósito está redactado como una situación alcanzada y no es controlado por los responsables del Programa. En este caso, el que las familias ya cuentan con el acceso a una vivienda digna es un resultado no controlado por el Programa, pues incluso para que una vivienda sea digna debe tener también acceso a servicios públicos, los cuales son atribución de los municipios o de la Comisión Federal de Electricidad. Por lo que respecta al mejoramiento habitacional, esto no está definido en algún documento público de la COESVI; pero se entiende que puede corresponder a mejoras parciales de la vivienda como la pintura, acabados o mejoras en el suelo o techo de la vivienda. No consideramos que deba quedar en el Propósito algo que pueda estar sujeto a interpretación y sin fuente oficial externa de comprobación. Es mejor utilizar simplemente el concepto de “Acceso a una vivienda digna”.

Tal y como se señaló en la pregunta anterior, el Propósito no es resultado directo de los componentes y sus supuestos. Una vivienda digna incluye diversos atributos que no son consecuencia directa de los componentes; por ejemplo, el tener acceso a servicios públicos. Es necesaria una revisión de los supuestos y de la lógica vertical.

- 21. ¿El Fin de la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?**
- a) Está claramente especificado y redactado, de acuerdo a la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.**
 - b) Es un objetivo del programa el cual contribuye a un objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo vigente, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.**
 - c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
 - d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

El Fin del Programa de acuerdo con su MIR es “Contribuir a mejorar la calidad de vida mediante accesos a una vivienda digna y mejoramiento habitacional”. Esta especificación no cumple con algunos aspectos básicos de la Metodología del Marco Lógico.

La Guía de la SHCP señala que el Fin “indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).”, que en este caso correspondería al Programa Estatal de Vivienda 2017-2021, o al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021. Debe empezar con el verbo “contribuir”, luego seguir con el objetivo al que está alineado, continuar con la preposición “mediante” y terminar con el Propósito o las acciones que realiza el Programa (Véase SHCP (s/f). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, pág. 26, 39, 40 y 41). El Fin no cumple la MML puesto que no incluye algún objetivo superior, en este caso el que está referido en el Formato Alineación de Programas Presupuestarios a Planes y Programas es el 19 del PED, “Incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos”. En este sentido, el Fin debió ser “Contribuir a incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos mediante acciones que permitan que las familias chihuahuenses en condiciones de marginación cuenten con accesos a una vivienda digna y mejoramiento habitacional. Por lo anterior, no cumple el inciso a).

Por otra parte, el proponer mejorar la calidad de vida como objetivo superior no es adecuado, puesto que este término no está definido en algún documento oficial. El Programa no puede orientarse a algo vago como la calidad de vida, pues eso impide su orientación a mejorar el desempeño. Dadas estas debilidades se considera que no cumple los incisos c) y d).

22. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información?

- a) Nombre.
- b) Descripción.
- c) Tipo y dimensión
- d) Método de cálculo.
- e) Unidad de Medida.
- f) Frecuencia de Medición.
- g) Línea base.
- h) Metas.
- i) Trayectoria del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).
- j) Datos de las variables del indicador.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

El personal de la COESVI proporcionó el documento con las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR. Todos los indicadores cuentan con una ficha individualizada, la cual contiene cada uno de los elementos de información señalados en esta pregunta. Todos los indicadores tienen nombre, descripción, tipo, dimensión, método de cálculo o fórmula, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base y meta, trayectoria y datos generales de las variables de los indicadores, es decir, de su numerador y denominador.

Sin embargo, se identificó que en todos los casos, salvo el del indicador de Propósito, señalan como valor de la línea base y valor de la meta 0; en el indicador de Propósito la línea base y la meta fueron estimados como 100. Al tener siempre los mismos valores, no se propicia una orientación a resultados. Además, en la mayor parte de los casos, los periodos de referencia de la línea base están indefinidos o indican ser del mismo 2017. Por otra parte, los valores de los denominadores, que generalmente corresponden a las variables de programación, están definidos como 0. Esto implica que, en la práctica, no estuvieron definidas las metas de los indicadores, tal y como se explicará en la pregunta 24. En términos formales sí existe información en las fichas, pero parece ser que no fue validada y los datos en 0, muestran que no se plantearon correctamente las metas de los indicadores.

23. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) **Claros.**
- b) **Relevantes.**
- c) **Económicos.**
- d) **Monitoreables.**
- e) **Adecuados.**

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

La MIR 2017 del programa cuenta con 16 indicadores, los cuales no cumplen con todos los criterios requeridos en la pregunta. Algunos sí son claros, pero casi ninguno es relevante ni adecuado. Ninguno cumple la característica de ser monitoreable.

La mayor parte de los indicadores son claros, pues con una simple lectura del nombre del indicador, su definición y su método de cálculo es posible reconocer cuál es su sentido e interpretación. Los términos son sencillos. Los indicadores que no son claros son “Porcentaje de financiamiento con subsidio federal”, que no es un cociente de fuentes de financiamiento y “Promedio de supervisores por obra”, que divide visitas en vez de supervisores. Estos indicadores pertenecen al nivel de Actividad.

Ningún indicador a nivel de Fin, Propósito y Componente es relevante. En primer lugar, porque los indicadores de Fin y Propósito son accesibles o maleables por el Ente Público, por eso pierde su utilidad en términos de orientación del desempeño; en esos niveles deben utilizarse indicadores basados en fuentes externas como encuestas o censos del INEGI. En el nivel de Componente se tienen indicadores que dividen las acciones entre lo que se tiene programado en el año; sin embargo, estos indicadores no son relevantes, puesto que no miden el efectivo desempeño del Ente para alcanzar un resultado, debería proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir. En este nivel son recomendables indicadores que midan cobertura o cambio en la situación de la causa del problema a la que se refiere el Componente. Por ejemplo, en el Componente 03: Apoyo y certeza jurídica brindada un indicador relevante sería el porcentaje de viviendas en las zonas prioritarias que cuentan con una escritura. A nivel de Actividad existen algunos indicadores que sí son relevantes para medir el objetivo propuesto. Los indicadores no son adecuados en la mayoría de los casos, puesto que no proporcionan bases suficientes para evaluar el desempeño del Ente público respecto a la ejecución del programa en cada uno de los niveles de la MIR, salvo en algunos indicadores de actividad.

Todos los indicadores son económicos, puesto que pueden obtenerse de los mismos registros administrativos de la COESVI. Sin embargo, la falla que tienen todos es que no son monitoreables. No se establece el nombre del registro administrativo para que pueda considerarse un indicador verificable, con acceso público y que pueda replicarse.

24. ¿Las metas establecidas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida.**
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

De acuerdo con la revisión de las Fichas Técnicas, todos los indicadores cuentan con unidad de medida, la cual corresponde a la unidad de medida del indicador. El indicador de Fin tiene como unidad de medida una tasa de variación y el resto de los indicadores se ha establecido un porcentaje como unidad de medida. El documento Seguimiento a la Matriz de Indicadores. Cierre anual 2017 no presenta las unidades de medida de los indicadores, pero sí de las variables de los mismos.

Tal y como se señaló en la pregunta 22, las metas no fueron correctamente definidas. Salvo el caso del indicador de Propósito, en todos los demás se pusieron valores positivos en los numeradores de los indicadores, pero 0 en los denominadores, lo que incidió en que el sistema colocara como metas el valor también de 0, aunque realmente el cociente es matemáticamente indeterminado. La única meta de indicador, matemáticamente bien planteada es la del Indicador de Propósito “Porcentaje de acciones otorgadas de accesos a vivienda digna”, el cual tenía una meta 100%, la cual aparentemente se cumplió.

En ningún caso puede afirmarse que las metas están orientadas a cumplir el desempeño, las líneas base y las metas tenían el mismo valor y, por tanto, no incidían en una mejora. Por otra parte, según se relató al equipo evaluador, se establecieron los valores de numerador de las metas de 2017 con base en el histórico, en lo que se había realizado en 2016, sin contemplar si es que se tendrían los recursos disponibles. La mayor parte de las estimaciones de acciones no se alcanzaron, pero realmente nunca hubo un ejercicio de planeación anual ya con el presupuesto disponible para el año 2017.

25. ¿Los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen establecidos medios de verificación con las siguientes características?

- a) Son oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Son públicos y accesibles a cualquier persona.

Respuesta	Nivel	Criterios
No		

Justificación:

Los medios de verificación no cumplen con las características señaladas. En el documento de Seguimiento de la Matriz de Indicadores proporcionado al equipo evaluador se colocó para todos los indicadores el siguiente medio de verificación: “www.coesvi.gob.mx módulo de transparencia”. Esto no es un nombre oficial o institucional de alguna base de datos, encuesta, registro administrativo u otra fuente de información. Con esa referencia no puede identificarse cuál es el origen de los datos del indicador y no puede reproducirse el cálculo. Las fuentes de información de los indicadores no son públicos y accesibles a cualquier persona. Sí es posible que los ciudadanos y ciudadanas accedan a la página de Internet referida, pero allí no les será posible identificar la información para reproducir el cálculo de los indicadores.

En las Fichas de los Indicadores se mencionan como fuentes de información de las variables a registros internos, pero no se indica un nombre propio de cada registro, por lo que tampoco es posible identificar la información de las variables.

26. Analizar la lógica vertical y la horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

Tal y como se señaló en las preguntas 18, 19 y 20, la MIR tiene lógica vertical, es decir, que sí se derivan los objetivos superiores de los inferiores considerando los supuestos al respectivo nivel. Sin embargo, como ya se mencionó, los supuestos no están técnicamente bien planteados. No son factores externos con riesgo de ocurrencia, pero que eventualmente se puedan solventar. En el caso del Fin, además está ausente la integración de un objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Por lo anterior, la falta de presentación de supuestos externos adecuados es una falla de la lógica vertical de la MIR.

Por lo que respecta a la lógica horizontal, se observa que varios de los indicadores no son relevantes. No miden lo que se plantea a nivel del Objetivo. El caso más grave es el indicador a nivel de Propósito, en el que el objetivo es que las familias chihuahuenses en condiciones de marginación cuenten con acceso a una vivienda digna y mejoramiento habitacional y el indicador no está referido a familias chihuahuenses en condición de marginación, además de que las variables no miden resultados en términos de acceso a la vivienda digna, sino que es el comparativo de acciones. Igualmente, en varios niveles de la MIR se observa que el indicador no se relaciona textual o directamente con el objetivo, por ejemplo, en el Componente C02 Soluciones habitacionales otorgadas se han definido indicadores, que no se observan claramente relacionados con la medición de dicho objetivo tales como “porcentaje de financiamientos estatales” o “porcentaje de subsidios estatales otorgados”. Por lo anteriormente expuesto, no se cumple la lógica horizontal en la MIR del programa presupuestario.

27. Derivado del análisis y de las respuestas a las preguntas de este apartado, identificar y señalar áreas de oportunidad de mejora en la MIR del Programa presupuestario.

Prácticamente toda la MIR tiene que rediseñarse, siguiendo la metodología de marco lógico. A continuación, presentamos una propuesta de rediseño, que deberá ser valorada por el equipo de la COESVI.

Problema: “Las personas que viven en condición de pobreza no acceden a una vivienda digna”.

Propósito: “Las personas que viven en condición de pobreza acceden a una vivienda digna”.

Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo al que estaría vinculado: Objetivo 19.- Incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos.

Componentes:

C01: Acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda realizadas.

C02: Apoyos para la escrituración de vivienda otorgados.

Fin: “Contribuir a incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos mediante acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda y apoyos para la escrituración”.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos mediante acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda y apoyos para la escrituración	Promedio simple del Porcentaje de personas en Chihuahua con carencia por calidad y espacios en la vivienda* y el Porcentaje de personas en Chihuahua con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (Indicador descendente)	Estimaciones del CONEVAL con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares. Línea base (2016): 6.2% Indicador bianual Carencia de calidad: 7.1% Carencia de servicios: 5.4%	Se mantienen las condiciones económicas y de migración de forma relativamente estable en el Estado de Chihuahua.
Propósito	Las personas que viven en condición de pobreza acceden a una vivienda digna	Porcentaje de personas en Chihuahua con carencia por calidad y espacios en la vivienda * (Indicador descendente)	Estimaciones del CONEVAL con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares. Línea base (2016): 7.1% Indicador binual	Los ayuntamientos y la Comisión Federal de Electricidad llevan los servicios públicos a las viviendas.
Componente	Acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda realizadas (Apoyos de asesoría,	Porcentaje de viviendas atendidas en los municipios prioritarios durante la administración 2017-	Numerador: Padrón de beneficiarios de la COESVI Denominador: Encuesta	Los habitantes de las viviendas apoyadas realizan las actividades de autoconstrucción por

	supervisión y materiales para autoconstrucción)	2021 con respecto al número de viviendas con hacinamiento mayor a 2.5 en los municipios prioritarios en 2015.	Intercensal de Población y Vivienda 2015.	cuenta propia o mediante la contratación de personal externo.
	Apoyos para la escrituración de vivienda otorgados	Porcentaje de viviendas con escritura en el padrón de viviendas de las COESVI	Registros administrativos de la COESVI.	Los notarios realizan la escritura pública en tiempo y forma.

* Una vivienda con carencia por calidad y espacios en la vivienda es aquella que tiene al menos alguno de los siguientes criterios:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma;
- de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

El objetivo general del Programa sería: “Incrementar el número de personas en condición de pobreza que acceden a una vivienda digna en el Estado de Chihuahua”

Los objetivos específicos serían:

- Realizar acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda
- Otorgar apoyos para la escrituración de vivienda

VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

28. ¿El Programa presupuestario aplicó recursos federales en su operación? Si la respuesta es afirmativa ¿El recurso otorgado por la federación está sujeto a reglas de operación y cuenta con matriz de indicadores para resultados y tiene la finalidad de fortalecer al programa?

No, de acuerdo con el documento de Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual. Cierre Anual 2017, el Programa presupuestario no aplicó recursos federales. Se recomienda valorar la posibilidad de que la COESVI puede aplicar una solicitud para tener recursos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares de la SEDATU, que da apoyos para escrituración por medio de organismos intermediarios como la COESVI.

29. ¿Se reflejan en el POA del Programa presupuestario todas las fuentes de financiamiento que utiliza el programa para el cumplimiento de los objetivos y metas y, concuerdan con la información financiera proporcionada?

Sí, en el reporte del Seguimiento de las Metas del Programa Operativo Anual. Cierre 2017 se refleja que el Programa presupuestario tuvo dos fuentes de financiamiento durante 2017: el programa se financiaría con recursos del estado por \$128,675,446.00 y por recursos propios por \$178,122,533.00, ambas cifras fueron señaladas como presupuestos modificados. De acuerdo con el reporte citado en 2017 se tuvo un gasto (ejercido) por \$83,354,162.00 bajo la fuente de recursos del estados y un gasto (ejercido) por \$86,392,484 bajo la fuente de ingresos propios. En la página de Internet de la COESVI, en la sección de transparencia se identificó la existencia del reporte XXXI. Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros, del cual se obtuvo la liga https://1drv.ms/b/s!Ao1SepDP-6l2lCv3_hNljP_Oet8Q, con la cual se pudo acceder al reporte “Estado sobre el ejercicio del presupuesto Ramo o Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo y concepto del Gasto”, correspondiente a la COESVI, fecha de corte al 23 de enero de 2018. En este reporte se indicó como gasto ejercido el monto por \$107,918,648.13. No concuerda con la información financiera proporcionada en el reporte de Seguimiento de la Metas del Programa Operativo Anual.

30. ¿El recurso asignado a las actividades para la generación y entrega de los componentes del Programa es congruente con sus metas?

No, de acuerdo con el reporte de Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual (POA). Cierre Anual 2017, las metas físicas o los avances acumulados de las metas a nivel de Actividad o Componentes no tuvieron relación alguna con los recursos asignados. La siguiente tabla muestra las Actividades que se establecieron en el POA, su presupuesto, la meta física y el valor alcanzado.

Tabla 2. Resumen del Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual

Actividad	Gasto acumulado (pesos)	Meta (Valor reprogramado)	Valor logrado	% Valor Logrado vs Reprogramado
C0101 Supervisión de avances del proyecto	\$ 36,928,218	600 visitas	1,278 visitas	213%
C0102 Promoción, desarrollo e investigación de proyectos con nuevas tecnologías	\$ 25,569,427	5 proyectos	9 proyectos	180%
C0203 Supervisión a la ejecución de las soluciones habitacionales	\$ 21,339,524	3,000 visitas	48 visitas	2%
C0202 Gestión de subsidios y financiamientos para soluciones habitacionales	\$ 35,654,728	6,100 acciones	17,279 acciones	283%
C0203 Aplicación y monitoreo de los estudios socioeconómicos de la población solicitante	\$ 28,280,883	6,100 estudios socioeconómicos	17, 279 estudios socioeconómicos	290%
C0301 Elaboración de trámites	\$ 10,492,880	160 documentos	4,498 documentos	2,811%
C0302 Revisión y Propuesta se documentos jurídicos en el rubro de la vivienda	\$ 11,480,985	160 acciones	4,498 acciones	2,811%

Fuente: elaboración propia con base en Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual (POA). Cierre Anual 2017

Como puede observarse, salvo la tercera Actividad del Segundo Componente, en todos los casos se superaron las metas en un porcentaje muy alto; sobresalen las Actividades del Componente 3, en la que se alcanzó un 2,811% más de lo que originalmente se había planteado. Según se informó al equipo evaluador en entrevistas, las metas fueron tomadas del ejercicio anterior, pero no se hizo una nueva revisión que fuera congruente con el presupuesto del Programa y con los alcances que se querían dar en la nueva administración 2017-2021. Por otra parte, se informó que incluso hasta más allá de la mitad del año se llega a tener cierta claridad con respecto a los recursos que tendría el Pp. Por lo anterior, no se pudieron planear adecuadamente las acciones y metas. No existe congruencia en los datos.

31. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).**
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.**
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).**
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.**

No, de acuerdo con entrevistas realizadas al personal operativo del Pp, el Ente Público es un organismo público descentralizado, el cual cuenta con una administración general de los recursos, tanto en términos de ingresos como de egresos. No tienen subcuentas independientes para la administración de los recursos provenientes del presupuesto de egresos del Estado independiente a sus ingresos propios. Tampoco cuenta separadas por Componente y en la contabilidad de las partidas 1000 y 2000 pueden existir recursos que no se contabilizan como subsidios, pero que corresponden a bienes o servicios que se entregan a los beneficiarios. En síntesis, el Programa No identifica y cuantifica los gastos en que incurre.

Cabe señalar, que no se proporcionó al equipo evaluador información desglosada por partidas presupuestarias. Sin embargo, en el reporte "Estado sobre el ejercicio del presupuesto Ramo o Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo y concepto del Gasto" de la COESVI, disponible en la liga https://1drv.ms/b/s!Ao1SepDP-6l2lCv3_hNlJP_Oet8Q, se puede identificar el gasto ejercido por partida. De acuerdo con esta fuente el monto por subsidios (partida 4000) fue de \$11,190,184.54, mientras que en las partidas 5000, 6000 y 900 se ejercieron \$288,840.00, \$26,172,090.16 y \$16,005,230.75, respectivamente. En el resto de las partidas se ejerció un gasto total de \$54,262,302.68, lo cual correspondería en principio al Gasto en Operación y al Gasto en Mantenimiento, los cuales no se tienen diferenciados. El Gasto en Capital (Partidas 5000 y 6000) fue por \$26,460,930.16.

De acuerdo con el reporte de Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual. Cierre Anual 2017 se atendieron a 0 personas en el Componente 1, 17,803 personas en el Componente 2 y 4,203 en el Componente 3. Con esta información el gasto unitario fue por \$2,465.80. Sin embargo, es importante señalar que estos cálculos no son confiables, en primer lugar, porque es probable que las cifras utilizadas no correspondan al cierre final del ejercicio, en segundo lugar, porque las cifras de beneficiarios pueden estar mal, ya que, por ejemplo, no se contabilizan beneficiarios en el Componente 1 y puede existir duplicidad de beneficiarios entre Componentes. Finalmente, y esto es de subrayar, el gasto operativo incluye aportaciones directas que recibieron los beneficiarios por servicios o bienes que no fueron clasificados como subsidios. En particular, se identifica que el personal que realiza los apoyos para escrituración está en el capítulo 1000, los beneficiarios reciben el apoyo por el servicio, pero no es contabilizado como subsidio.

32. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?

- a) Los documentos normativos o institucionales están disponibles en la página electrónica, de manera accesible, del Ente Público ejecutor.
- b) Los resultados principales del Programa presupuestario son difundidos en la página electrónica del Ente Público Ejecutor de manera accesible.
- c) La información se presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía.
- d) Se cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica del Ente Público ejecutor.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	1	El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y estos presentan una de las características establecidas.

El Programa no cuenta con un documento normativo ya sea ROP o lineamientos, por lo tanto, no cumple el inciso a). El segundo inciso se cumple en la sección de transparencia de la página de la COESVI <http://edo.chihuahua.gob.mx/coesvi>; allí se puede acceder al portal de transparencia del Gobierno del Estado de Chihuahua en la que se presentan las obligaciones de transparencia, específicamente en la sección de información pública de oficio se puede acceder a los informes trimestrales de resultados del Programa, los cuales pueden ser considerados como resultados principales.

Por otra parte, con respecto al inciso c), el equipo evaluador considera que no se presenta información clara del programa en la página de Internet de la COESVI. En ella se proporciona información general de la institución y de sus trámites, pero no se presenta la información del Programa, como, por ejemplo, los tipos de apoyos que otorgan, los requisitos o las convocatorias, entre otros aspectos. En el mismo sentido se califica el inciso d), ya que en la página de la COESVI no existe información de contacto específica sobre el Programa al cual puedan acudir los posibles solicitantes o el público en general.

VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES

33. ¿Con cuáles programas federales y/o estatales el Programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El Programa “Vivienda Digna” de la COESVI se puede complementar con el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASGRAH) y el Programa de Apoyo a la Vivienda, ambos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) que son del ámbito federal. El primero da apoyos para escrituración por medio de organismos intermediarios como la COESVI, aunque también lo hace por medio del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS). El tipo de apoyos que da el programa es una aportación monetaria que da al organismo intermediario para apoyar el proceso de escrituración, que incluye el pago del trámite correspondiente, así como gastos operativos. En este sentido, el programa es complementario con el Componente 3 “Apoyo y certeza jurídica otorgada” del Programa. El segundo programa federal señalado da apoyos a viviendas en condición de pobreza, principalmente de aquellas que tienen alguna condición de rezago en vivienda según los criterios del CONEVAL. Pueden ser apoyos para construcción de una unidad básica de vivienda, para ampliación o mejoramiento, aplica para zonas urbanas o rurales. Los apoyos están condicionados a la aportación del gobierno estatal o municipal respectivo, que en este caso podrían caer en el Componente 2 “Soluciones Habitacionales otorgadas”. La COESVI solicitó recursos de los programas federales citados.

No se identificaron programas presupuestarios estatales con los cuales el Programa de Vivienda Digna podría tener complementariedad o coincidencia.

IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

34. ¿El Programa presupuestario promueve la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres, y considera acciones para la disminución de las brechas de desigualdad?

La unidad responsable de operar el Programa no proporcionó información que permita conocer si el programa promueve la igualdad de género y la no discriminación. Para que el programa pudiera tener una orientación de este tipo debería tener un mecanismo de recepción de solicitudes, así como de dictamen de las mismas en las que se diera prioridad a las solicitudes de mujeres, en un afán de compensación positiva.

Se consultó el reporte de Recursos Destinados para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Seguimiento de Acciones al Mes de Diciembre del 2017 y solamente se hace referencia a la sensibilización de 162 empleados de la COESVI, mediante un curso de capacitación sobre perspectiva de género en el primer semestre de 2016. No corresponde al año fiscal evaluado. En los hechos, no hubo acciones con perspectiva de género dentro de los Componentes y Actividades del Programa.

35. ¿El Programa presupuestario propicia acciones para la realización de un derecho humano?

Sí, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social indica en su artículo 6 que:

“Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

El artículo 2 de la Ley de Vivienda (del ámbito federal) señala que “[s]e considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos”. Por su parte, ONU-Habitat señala en el documento “El derecho a una vivienda adecuada”, publicado como folleto informativo No. 21/Rev1 en 2011, que los aspectos mínimos de la vivienda adecuada incluyen a) Seguridad jurídica de la tenencia, b) Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, c) Gastos soportables, d) Habitabilidad, e) Asequibilidad, f) Lugar y g) Adecuación cultural.

El Programa presupuestario claramente propicia acciones para la realización del derecho humano a que las familias, en lo general, y las personas en lo particular dispongan de una vivienda digna y decorosa. Claramente, el Componente 03 “Apoyo y Certeza jurídica otorgada” aporta al criterio seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, señalado en el artículo 2 de la Ley de Vivienda federal. El Componente 01 “Asesoría técnica e infraestructura brindada” aporta para que las viviendas cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables, contribuyendo a que las personas cuenten con espacios habitables y seguros. El Componente 02 “Soluciones habitacionales otorgadas” también contribuye a que las familias cuenten con una vivienda digna y decorosa, mediante el financiamiento de la construcción de vivienda.

AVANCE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL EJERCICIO ACTUAL

No existe ningún avance sustantivo del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal 2018, sigue sin tener un diagnóstico del programa, reglas de operación, documento de modelo de intervención, manual de procedimientos, entre otros aspectos. La estructura de la MIR cambió en términos formales. La siguiente tabla presenta los objetivos o resúmenes narrativos del Programa en los niveles de Fin, Propósito y Componentes.

Nivel	Resumen Narrativo MIR 2017	Resumen Narrativo 2018
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida mediante accesos a una vivienda digna y mejoramiento habitacional.	Contribuir a mejorar la calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna y apoyos habitacionales
Propósito	Las familias chihuahuenses en condiciones de marginación cuentan con accesos a una vivienda digna y mejoramiento habitacional	La población en situación de pobreza y rezago social cuentan con acceso a una vivienda digna y apoyos habitacionales
Componente C01	Asesoría técnica e infraestructura brindada	Obra, Infraestructura suelo y asesoría técnica ejecutada.
Componente C02	Soluciones habitacionales otorgadas	Soluciones habitacionales entregadas
Componente C03	Apoyo y certeza jurídica brindada	Certeza jurídica entregada

El Fin permaneció casi igual, sigue manejando el tema de mejoramiento habitacional y no está alineado a un objetivo del PED. En el nivel de Propósito se cambió la población potencial a personas en vez de familias, aunque cabe señalar que en el reporte Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual. Mes de Agosto del 2018, pareciera que sigue siendo la contabilidad de familias u hogares y no de personas. Los tres componentes cambiaron, aunque sea de términos, pero no existe un documento que explique los cambios realizados.

También se generaron cambios de términos en los indicadores. El indicador a nivel de Propósito cambió formalmente; mientras que en 2017 el indicador era el “Porcentaje de acciones otorgadas de accesos a vivienda digna” en 2018 es “Porcentaje de apoyos entregados”. Las variables de numerador y denominador cambiaron de nombre, pero se refieren a lo mismo. Se trata en ambos casos de las acciones ejecutadas por el Pp entre las programadas. A nivel de componentes, se agregaron indicadores, lo cual también es consecuencia del nombre del componente que pasó de ser “Asesoría Técnica e infraestructura brindada” a “Obra, infraestructura suelo y asesoría técnica ejecutada (sic)”. Se incluyó en este Componente un indicador sobre hectáreas de reserva que no tiene relación clara con la infraestructura y la asesoría de viviendas; de hecho, correspondería con otro indicador sectorial relacionado con la planeación urbana. El segundo componente cambió de nombre de “Soluciones habitacionales otorgadas” por el de “Soluciones habitacionales entregadas”, prácticamente sería lo mismo, pero ahora ya solo se cuenta con un único indicador en vez de cuatro. El tercer componente también cambió de nombre, mientras que en 2017 era “Apoyo y certeza jurídica brindada”, ahora solo es “Certeza jurídica entregada”. Los indicadores cambiaron en cuanto a la expresión de sus términos, pero siguen siendo prácticamente las mismas variables y las mismas fórmulas.

CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA EVALUACIÓN

La COESVI proporcionó la información que tenía disponible para la evaluación conforme a una lista que proporcionó la instancia técnica evaluadora (ITE). La información era muy insuficiente. El programa no tenía la mayor parte de los documentos básicos que se requieren para una evaluación de diseño; por lo que prácticamente no era evaluable el Programa. Sin embargo, se acordó ser altamente propositivo en la evaluación, generando propuestas en la definición de algunos elementos básicos, como el problema público, el Propósito, los objetivos del programa, entre otros. La mayor parte de los elementos propuestos se presentan en la pregunta 27. También en la lista de recomendaciones se presentan los contenidos mínimos que se consideran deben ser incluidos en los documentos sugeridos. Cabe señalar que la COESVI deberá realizar todavía un trabajo de análisis y planeación detallado para realizar cada uno de los documentos recomendados.

HALLAZGOS POR TEMA METODOLÓGICO

Justificación de la Creación y del Diseño del Programa

El Programa Vivienda Digna, ejecutado por la COESVI, no tiene definido el problema público que pretende resolver en un documento formal específico del Programa. El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y el Programa Estatal de Vivienda 2017-2021 presentan un diagnóstico general de la situación de vivienda en el estado, así como de ciertos grupos poblacionales, pero estos documentos no sustituyen la necesidad de que el Programa por sí mismo requiera de un documento que defina el problema público y explique las causas y efectos de éste. Por otra parte, aunque existen definiciones de la población potencial, no se identificó un documento formal que cuantifique con una metodología clara cuál es la cuantificación de dicha población. Por otra parte, no se ha generado un documento que defina claramente cuál es el modelo de intervención, es decir, que indique qué hace el programa, cómo lo va a hacer y qué causa particular resuelve. No existe un documento que plantee cuál es la estrategia de cobertura y acción del programa, que defina cuál será la población objetivo a atender durante la presente administración y mucho menos la población objetivo del año fiscal.

Contribución del Programa a la Planeación Estratégica

El Programa contribuye al objetivo 2.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna” y al Objetivo 19 del Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 “Incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos”. Cubre un derecho humano y social plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, el programa no cuenta con un documento normativo como lo serían unas reglas de operación o unos lineamientos.

Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

El Programa no cuenta con un documento formal que explique y cuantifique por medio de fórmulas cuál es la población potencial y la población objetivo. La COESVI, como unidad responsable del Programa no cuenta con un mecanismo para recibir, procesar o dictaminar las solicitudes. No cuenta con reglas de operación, que es el instrumento idóneo para definir requisitos y criterios de elegibilidad, así como criterios de selección. No existe un formato de solicitud ni un procedimiento para registrar las solicitudes.

Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención

La COESVI no cuenta con un padrón de beneficiarios completo, que incluya a los diversos tipos de beneficiarios y que tenga un campo de identificación único, como lo es la CURP, por medio del cual se puedan identificar de forma única a los beneficiarios, incluso entre diferentes años fiscales. Por otra parte, no existe un sistema informático que guarde la información de los beneficiarios. No existe un manual de procedimientos específico que documente cómo es la entrega de apoyos. La COESVI no tiene manuales de procedimiento que definan las actividades y responsabilidades de los funcionarios que participan en la operación del programa, tales como recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, entrega de apoyos, entre otros.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa tiene muy diversas áreas de oportunidad. Las Actividades y el Propósito de la MIR están correctamente especificadas de acuerdo con la metodología de marco lógico; no así el Fin y los Componentes. La mayor parte de los indicadores de la MIR no son

relevantes ni adecuados, principalmente en los niveles de Fin, Propósito y Componente. El Programa cuenta con fichas de los indicadores, las cuales contienen la información mínima requerida para la caracterización de los mismos. Sin embargo, no se presentan medios de verificación rastreables de los indicadores y de sus variables. Por otra parte, las metas no están orientadas a resultados; de hecho, no están correctamente definidas puesto que los denominadores de las metas son cero. No existen metas de los indicadores, sino solo de las acciones. Por otra parte, los supuestos no son factores externos y el Fin no está alineado a un objetivo sectorial. Es necesario un rediseño de la MIR con base en la revisión del Plan Estatal de Desarrollo y del planteamiento del problema público.

Presupuesto y Rendición de Cuentas

De acuerdo con las entrevistas realizadas al personal operativo del Pp, la COESVI no es informada de su presupuesto al inicio del año, por lo que se complica determinar metas claras y coherentes en su programación anual. Las metas en términos de acciones del Programa Operativo Anual fueron tomadas de la MIR 2016, que era de la administración anterior; no fueron estimadas con base en el presupuesto del año. Por otra parte, la COESVI no cuenta con un desglose de costos por Componente, no se pueden estimar costos unitarios.

Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales y/o Estatales

No existe un documento que permita analizar de forma integral la complementariedad de los programas estatales en el marco del Programa Estatal de Vivienda 2017-2021. Se identificó que el Programa es complementario con otros programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (SEDATU) del gobierno federal. Puede obtenerse financiamiento del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares de la SEDATU para lo cual deberán cumplirse los requisitos y criterios que marcan sus reglas de operación.

Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

No se identificó que el Programa realizará acciones con perspectiva de género. De hecho, al no contar con reglas de operación, es muy difícil impulsar que los apoyos puedan tener prioridad con las mujeres o con cualquier grupo tradicionalmente discriminado, ya que es en las reglas de operación en donde se plasman los criterios de selección, los cuales pueden dar prioridad de atención a ciertos grupos.

Por otra parte, claramente el Programa está enfocado a cubrir un derecho humano definido tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en el marco de los tratados internacionales de los cuales México es parte.

ANÁLISIS FODA

En esta sección se presentan los Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de cada uno de los temas del Informe de Evaluación.

Justificación de la creación y del diseño del Programa

APARTADO METODOLÓGICO	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
	La COESVI es un organismo público descentralizado que cuenta con las facultades para operar un programa de vivienda a favor de las familias en condición de pobreza en el estado de Chihuahua.	
PUNTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	AMENAZAS
	El Programa no cuenta con un diagnóstico, no tiene el problema bien definido, ni tiene identificadas sus causas. No se ha definido la población que tiene el problema.	Al no tener una justificación clara, es probable que el Congreso del Estado le disminuya los recursos asignados.
	El Programa no cuenta con un modelo de intervención que precise cómo es que se atenderán las causas del problema público, que precise la justificación teórica o empírica de su estrategia atención con los posibles beneficiarios	

Contribución del Programa a la Planeación Estratégica

APARTADO METODOLÓGICO	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
	El Programa sí está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021	
	El Programa está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sustentable.	
PUNTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	AMENAZAS
	El Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, pero dicha matriz no está vinculada a unas reglas de operación o un documento normativo específico que precise cómo debe operarse el Programa.	

Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

APARTADOS METODOLÓGICO	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
PUNTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	AMENAZAS
	La COESVI no cuenta con una metodología en un documento formal que defina y cuantifique las poblaciones con fórmulas y fuentes de información.	
	El Programa no cuenta con reglas de operación que definan objetivos del programa, población objetivo, requisitos y criterios para acceder a los apoyos del Programa y la mecánica para acceder a los apoyos, entre otros aspectos	
	Para la operación del Programa, la COESVI no cuenta con formatos de solicitud definidos, ni con un sistema informático que permita registrar, procesar y resguardar la información de las solicitudes.	
	La COESVI no tiene manuales de procedimiento que definan las actividades y responsabilidades de los funcionarios que participan en la operación del programa, tales como recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, entrega de apoyos, entre otros.	
El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura definida a mediano plazo, que defina las metas de atención de los próximos años.		

Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención

APARTADO METODOLÓGICO	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
PUNTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	AMENAZAS
	<p>El Programa no cuenta con un padrón de beneficiarios único, con identificadores de los apoyos otorgados y con campos de identificación únicos, como la CURP. No se recolecta sistemáticamente la información socioeconómica de los beneficiarios.</p>	
	<p>El Programa no cuenta ni con reglas de operación, ni con procedimientos para la entrega de los apoyos</p>	

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

APARTADO METODOLÓGICO	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
	El Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con 16 indicadores, cada uno de ellos está definido en una ficha técnica que contienen todos los elementos de información mínimos.	
	La MIR cumple los criterios de lógica vertical, aunque deben revisarse los supuestos, ya que varios de ellos no son factores externos.	
PUNTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	AMENAZAS
	La mayor parte de los indicadores de la MIR no son relevantes ni adecuados, principalmente en los niveles de Fin, Propósito y Componente.	
	Los indicadores de la MIR no son verificables. Las fuentes de información no son públicas y no se pueden replicar los cálculos.	
	No se cumple la lógica horizontal de la MIR, varios indicadores y varios supuestos no corresponden a los objetivos planteados en la columna de resumen narrativo.	
	Las metas de los indicadores no están orientadas al desempeño. No se han definido correctamente las líneas base de los indicadores y las metas, a nivel de indicador están técnicamente mal planteadas puesto que se ha dejado en 0 los denominadores.	

Presupuesto y Rendición de Cuentas

APARTADO METODOLÓGICO	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
		La COESVI puede obtener recursos por medio de la venta de reservas territoriales. El equipo evaluador no recomienda utilizar esta facultad solo para obtener recursos, las reservas solo deben venderse en el marco de una política de desarrollo urbano ordenado.
PUNTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	AMENAZAS
	El personal del Programa no conoce su presupuesto al inicio del año, por lo que no puede realizar una planeación anual detallada de las acciones a realizar.	La falta de claridad del Programa le impide tener un presupuesto definido y estable al inicio de cada año. Es un riesgo factible que la Secretaría de Hacienda no le otorgue recursos en los próximos años de la administración, lo que implicaría que se acrecenté el problema de rezago de vivienda en el Estado.
	El Programa no cuenta con una contabilidad que permita identificar costos unitarios por apoyo otorgado.	

Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y federales

APARTADO METODOLÓGICO	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
		La COESVI puede aplicar solicitudes para obtener recursos de programas presupuestarios federales que son complementarios con el de Vivienda Digna.
PUNTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	AMENAZAS

Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

APARTADO METODOLÓGICO	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
PUNTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	AMENAZAS
	No existe perspectiva de género en el Programa, pues ni siquiera cuenta con una definición de su modelo de atención, ni reglas de operación.	

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Clave y/o nombre del Programapresupuestario y/o Fondo:	1122000/E11201 - Vivienda Digna / Vivienda
Ejercicio fiscal evaluado	2017
Ente Público	440 - Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua

Apartado metodológico	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación	Etapa del ciclo presupuestario al cual pertenece el ASM
Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Generar un diagnóstico del problema público relacionado con el acceso a la vivienda digna y decorosa.	Generar un diagnóstico del problema público relacionado con el acceso a la vivienda digna y decorosa que está establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el programa cuente con una orientación de política pública y se defina la población potencial.	Planeación
Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Generar un documento que explique el modelo de intervención.	Generar un documento que explique el modelo de intervención, que defina cuáles son sus Componentes y que precise cuáles son las causas del problema público que se atienden en cada uno para que el programa tenga una justificación teórica y operativa.	Planeación
Contribución del Programa a la Planeación Estratégica		El documento de modelo de atención deberá incluir la vinculación del Pp a la planeación nacional y estatal.	Planeación
Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Generar reglas de operación del Programa.	Generar reglas de operación del Programa con el objetivo de que el programa tenga mecanismos de elegibilidad y mecanismos de atención claros, funcionales y transparentes.	Planeación
Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos		Se sugiere incluir criterios que favorezcan que las mujeres tengan prioridad en la selección de solicitudes, principalmente en lo relativo al apoyo de escrituración.	
Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Generar un formato de solicitud del Programa.	Generar un formato de solicitud del Programa con el objetivo de que la COESVI pueda conocer información relevante de la demanda y pueda aplicar criterios de elegibilidad	Planeación

		objetivos	
Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención	Generar un sistema informático de la COESVI que permita capturar, procesar y resguardar la información de los solicitantes.	Generar un sistema informático propio de la COESVI que permita capturar la información de los solicitantes de apoyo con el objetivo de que la institución cuente con un padrón de beneficiario, pueda conocerse la demanda de apoyos y se lleve un mejor seguimiento de las acciones del Programa	ejercicio y control
Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención	Generar un manual de procedimientos de la COESVI que incluya los procedimientos relacionados con el programa presupuestario vivienda digna	Generar un manual de procedimientos de la COESVI que incluya los procedimientos relacionados con el programa presupuestario vivienda digna con el objetivo de que los funcionarios de la institución tengan claro los pasos y criterios a seguir en la recepción de solicitudes, dictamen de solicitudes, entrega de apoyos y seguimiento a los mismos.	ejercicio y control
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	Rediseñar la MIR, considerando el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, siguiendo la metodología de marco lógico.	Rediseñar la MIR, considerando el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, siguiendo la metodología de marco lógico con el objetivo de orientar la planeación hacia resultados con indicadores medibles y verificables. El Fin deberá estar orientado al objetivo 19 del PED, los Componentes deberán cubrir las líneas de acción. Deberá procurarse la lógica vertical y horizontal de la matriz.	Planeación
Presupuesto y Rendición de Cuentas	Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Estado que defina anualmente al inicio del año el presupuesto del programa.	Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Estado que defina anualmente al inicio del año el presupuesto del programa, con el objetivo de que puedan definirse las metas del programa de forma adecuada.	Planeación
Presupuesto y Rendición de Cuentas	Establecer un sistema de contabilidad en la COESVI que permita diferenciar sus ingresos y costos a nivel de Programa y Componente.	Establecer un sistema de contabilidad en la COESVI que permita diferenciar sus ingresos y costos a nivel de Programa y Componente, con el objetivo de que la COESVI pueda analizar los costos unitarios de la implementación de sus acciones y sea más eficiente en el uso de recursos.	Ejercicio y control
Complementariedades Coincidencias con Otros Programas Estatales y Federales	Valorar la posibilidad de que la COESVI puede aplicar una solicitud para tener recursos de programas	Valorar la posibilidad de que la COESVI puede aplicar una solicitud para tener recursos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares de la SEDATU, que da	Programación y presupuestación.

	federales.	apoyos para escrituración por medio de organismos intermediarios como la COESVI, con el objetivo de que el Programa tenga mayores recursos.	
--	------------	---	--

A continuación, se presentan nuevamente las recomendaciones con algunas especificaciones que son muy importantes a considerar:

1. Se recomienda generar un diagnóstico del problema público relacionado con el acceso a la vivienda digna y decorosa que está establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diagnóstico del programa deberá consultar bases de datos de censos y encuestas de población y vivienda, de ingreso y gasto, así como otras fuentes de información en el estado sobre el estado actual de acceso a la vivienda en el Estado de Chihuahua. En este sentido, se recomienda enfáticamente realizar una definición de “vivienda digna” tanto en términos conceptuales como en términos operativos. En términos conceptuales puede tomarse la definición del artículo 2 de la Ley de Vivienda que señala que “[s]e considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos”. En términos operativos, se recomienda definir la vivienda digna como aquella que tenga características observables y medibles, tales como contar con escritura de la propiedad, contar con servicios de agua potable, luz y drenaje, que la vivienda tenga piso diferente a tierra, que la vivienda tenga techo diferente a lámina de cartón o desechos, que la razón de personas por cuarto sea mayor que 2.5, etcétera. Deberán ser variables que puedan medirse por censos o encuestas recopiladas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El diagnóstico deberá definir un problema central, así como las causas que lo generan. Desde nuestro punto de vista, el problema central puede ser:

“Las personas que viven en condición de pobreza no acceden a una vivienda digna”

En este sentido, la población potencial son las personas que viven en condición de pobreza. Se recomienda retomar las definiciones de pobreza del CONEVAL, que definen vulnerabilidad por ingresos y vulnerabilidad por carencias sociales, con lo cual se acota el alcance de la población a la que va dirigido el programa. En el Diagnóstico del programa deberá definirse la población de referencia, la población potencial y la población no afectada. Las sugerencias son las siguientes:

Población de referencia: Personas que habitan en el estado de Chihuahua

Población potencial: Personas que habitan en el estado de Chihuahua en condición de pobreza de acuerdo a los criterios del CONEVAL y que no cuentan con una vivienda digna.

Población no afectada: Personas que habitan en el estado de Chihuahua que cuentan con una vivienda digna.

Por otra parte, es importante señalar que, dentro de las atribuciones de la COESVI, también están las de “[p]romover el ordenamiento territorial en la Entidad, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y municipal que correspondan, así como coordinar las acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado” y la de “[e]laborar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para la vivienda, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal correspondientes, y con la participación de los diversos sectores social y privado”. Esto está asociado a los objetivos 8 “Impulsar una administración eficiente de las reservas territoriales y la gestión urbana, ecológica y ambiental, por medio del aseguramiento de la información territorial, el manejo de trámites, el otorgamiento de permisos, licencias y registros para generar el fortalecimiento y la transparencia institucionales”, 9 “Contar con leyes e instrumentos normativos vigentes en materia de planeación urbana y regional, así como con el respaldo de instituciones especializadas, que potencialicen un desarrollo urbano sostenible, equitativo e incluyente en el estado”, 10 “Mejorar el entorno urbano de manera equilibrada en pos de la sustentabilidad ambiental, con el objetivo de proporcionar seguridad e identidad a las y los habitantes de las zonas urbanas” y 12 “Solventar la falta de reserva territorial que permita atender las necesidades de suelo urbano en beneficio de los grupos sociales más vulnerados; así como otorgar seguridad jurídica que garantice y proteja el patrimonio familiar de las y los habitantes mediante la regularización de la tenencia de la tierra” del Eje 2 “Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional” del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Estos objetivos no están directamente relacionados con el acceso a la vivienda digna de las personas en situación de pobreza, por lo que lo más conveniente es generar otro Programa presupuestario independiente, con otros problema público y otro Componente.

2. Se recomienda generar un documento que explique el modelo de intervención, que defina cuáles son sus Componentes y que precise cuáles son las causas del problema público que se atienden con cada uno.

El modelo de intervención deberá contener, preferentemente, una justificación de la alineación de la intervención al derecho de la vivienda, así como una justificación, con datos de programas similares en otras partes del país o del mundo que expliquen cómo es que los apoyos otorgados permiten mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en Chihuahua. Se explicarán allí que apoyos o Componentes entrega el programa, lo cual deberá ser explicados de forma clara para cualquier ciudadano, para que quede claro qué es lo que entrega el Programa y para quién va dirigido cada apoyo de los Componentes. Se pueden tener varios apoyos por Componente si es que actúan de forma integral para resolver una causa del problema. La lista de apoyos debe ser exhaustiva, es decir, completa. De tal forma que esta lista de apoyos quede definida en las reglas de operación (ROP) del programa. La COESVI, a partir de unas ROP, solo podrá dar apoyos que estén comprendidos en esa lista, ninguno más allá de esa lista.

El documento “Modelo de intervención” deberá indicar como se vincula el Programa con la planeación nacional, sectorial y estatal, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como parte del documento “Modelo de intervención” deberá definirse la población objetivo y la población postergada, aunque es posible que estas cambien año con año, dependiendo de las condiciones financieras del programa o de adaptaciones a la estrategia de cobertura del programa. Se sugiere sea incluido un apartado de estrategia de cobertura en el que se plantee una propuesta básica de cobertura del programa que comprenda al menos los años de la administración estatal, es decir, por lo menos hasta el 2021. Desde luego, que el cumplimiento de la estrategia dependerá de la suficiencia presupuestal; no obstante, esta primera estrategia de cobertura permitirá tener al menos un bosquejo de la planeación a mediano plazo del programa.

Las definiciones sugeridas son las siguientes.

Población objetivo: Personas que habitan en el estado de Chihuahua en condición de pobreza de acuerdo con los criterios del CONEVAL, que no cuentan con una vivienda digna y que habitan en una zona de atención prioritaria de la COESVI.

Población postergada: Personas que habitan en el estado de Chihuahua en condición de pobreza de acuerdo con los criterios del CONEVAL, que no cuentan con una vivienda digna y que no viven en zonas de atención prioritaria de la COESVI.

Será necesario que la COESVI defina las zonas de atención prioritaria con base en su presupuesto.

3. Se recomienda generar las Reglas de Operación del Programa

Las ROP deberían incluir, al menos, la siguiente estructura:

- 1) Glosario
- 2) Objetivos
- 3) Población objetivo
- 4) Requisitos, criterios de elegibilidad y criterios de selección
- 5) Tipos y montos de los apoyos
- 6) Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- 7) Mecánica operativa
- 8) Transparencia e instancias para quejas y recomendaciones
- 9) Evaluación externa
- 10) Indicadores

El objetivo general deberá estar claramente vinculado con el Propósito del Programa, los requisitos y criterios de elegibilidad deberán estar claramente relacionados con lo que se haya definido como población potencial, pues es el conjunto de personas que tiene el problema público. En la mecánica operativa deberán establecerse los mecanismos de recepción de solicitudes, elegibilidad y atención. La lista de apoyos deberá ser exhaustiva, no se podrán pedir apoyos que no estén la lista.

Como parte de los criterios de selección podrán incluirse un sistema de puntaje que dé prioridad a las mujeres para el apoyo de escrituración.

4. Se recomienda generar un formato de solicitud

El formato de solicitud debe permitir captar la información socioeconómica de los hogares para poder elegir a aquellos que efectivamente cumplan con los requisitos y que sean los que tengan un mayor puntaje para ser seleccionados. Se sugiere el uso del formato CIVI (Cédula de Información de la Vivienda) de la SEDATU; este formato contiene las características socioeconómicas de los hogares y de las viviendas. En un futuro, la COESVI puede solicitar recursos a los programas federales y sería positivo ya tener implementado en la COESVI un formato estandarizado como es el mencionado.

5. Se recomienda generar un sistema informático propio de la COESVI que permita capturar la información de los solicitantes de apoyo.

El uso de un sistema informático es fundamental para una mejor gestión del Programa. Con un sistema, será factible llevar un seguimiento del padrón de beneficiarios, incluso podrá conocerse la demanda total de apoyos, considerando también a aquellos que no fueron beneficiarios ya sea porque no cumplieron con los requisitos o porque no alcanzó el presupuesto. También podrá realizarse en un futuro un seguimiento adecuado de la gestión del Programa, capturando no tan solo las solicitudes, sino también las calificaciones de los procesos de dictamen y las fechas de entrega de los apoyos. Es importante que la COESVI capture y verifique la CURP de cada uno de los beneficiarios del programa.

Un primer paso para la construcción de un sistema para la gestión del Programa sería crear un archivo de Excel único con los beneficiarios de todos los tipos de apoyos, incluyendo el campo de identificación de la CURP.

6. Se recomienda generar un manual de procedimientos de la COESVI que incluya los procedimientos relacionados con el programa presupuestario Vivienda Digna.

El manual de procedimientos deberá definir las actividades y responsables para a) recibir las solicitudes, b) seleccionar a los beneficiarios que cumplen los criterios de elegibilidad, c) notificar o informar a los solicitantes que han sido aceptados para recibir el apoyo, d) entregar los apoyos a los beneficiarios y e) verificar que los apoyos se hayan entregado a los beneficiarios conforme a la normativa definida en las ROP.

7. Se recomienda rediseñar la MIR del Programa considerando el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, siguiendo la metodología de marco lógico.

Se sugiere que el Fin esté vinculado con el objetivo 19 del PED; el Propósito deberá ser la versión en positivo del problema público que se haya planteado en el Diagnóstico; los Componentes deberán cubrir, preferentemente, las líneas de acción. Deberá procurarse la lógica vertical y horizontal de la matriz. Se debe corroborar que los supuestos sean efectivamente factores externos a la intervención del programa y que sean riesgos con una probabilidad de ocurrencia. Los indicadores deben estar alineados a los objetivos (resumen narrativo) de cada nivel. Los medios de verificación deben ser fuentes claramente identificables, de tal forma que cualquier persona pueda replicar los datos. Los indicadores deben efectivamente estar orientados a resultados, principalmente a nivel de Propósito y Fin; eso implica que deben utilizarse fuentes externas como censos o encuestas. Una propuesta de MIR se presenta a continuación:

Nivel	Resumen	Indicador	Medios de	Supuestos
-------	---------	-----------	-----------	-----------

	Narrativo		Verificación	
Fin	Contribuir a incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos mediante acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda y apoyos para la escrituración	Promedio simple del Porcentaje de personas en Chihuahua con carencia por calidad y espacios en la vivienda* y el Porcentaje de personas en Chihuahua con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (Indicador descendente)	Estimaciones del CONEVAL con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares. Línea base (2016): 6.2% Indicador bianual Carencia de calidad: 7.1% Carencia de servicios: 5.4%	Se mantienen las condiciones económicas y de migración de forma relativamente estable en el Estado de Chihuahua.
Propósito	Las personas que viven en condición de pobreza acceden a una vivienda digna	Porcentaje de personas en Chihuahua con carencia por calidad y espacios en la vivienda * (Indicador descendente)	Estimaciones del CONEVAL con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares. Línea base (2016): 7.1% Indicador bin anual	Los ayuntamientos y la Comisión Federal de Electricidad llevan los servicios públicos a las viviendas.
Componente	Acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda realizadas (Apoyos de asesoría, supervisión y materiales para autoconstrucción)	Porcentaje de viviendas atendidas en los municipios prioritarios durante la administración 2017-2021 con respecto al número de viviendas con hacinamiento mayor a 2.5 en los municipios prioritarios en 2015.	Numerador: Padrón de beneficiarios de la COESVI Denominador: Encuesta Intercensal de Población y Vivienda 2015.	Los habitantes de las viviendas apoyadas realizan las actividades de autoconstrucción por cuenta propia o mediante la contratación de personal externo.
	Apoyos para la escrituración de vivienda otorgados	Porcentaje de viviendas con escritura en el padrón de viviendas de las COESVI	Registros administrativos de la COESVI.	Los notarios realizan la escritura pública en tiempo y forma.

8. Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Estado que defina anualmente al inicio del año el presupuesto del programa.

Esta recomendación es muy importante puesto que el presupuesto es el insumo para una adecuada programación de metas. Las metas deberán plantearse al inicio del año, pero es requisito fundamental que se tenga un presupuesto definido previamente.

9. Establecer un sistema de contabilidad en la COESVI que permita diferenciar sus ingresos y costos a nivel de Programa y Componente

Un área de oportunidad del programa importante es su sistema de contabilidad. Actualmente se capturan los ingresos y egresos de la COESVI sin distinción por programa o Componente, lo que impide un análisis de costos adecuado. Es recomendable que la COESVI tenga una administración por subcuentas que le permita llevar un seguimiento de costos, así como una administración por fuente de financiamiento. Esta recomendación probablemente no sea factible de implementar en el corto plazo.

10. Se recomienda valorar la posibilidad de que la COESVI puede aplicar una solicitud para tener recursos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) de la SEDATU, que da apoyos para escrituración por medio de organismos intermediarios como la COESVI.

Se identificó que el Programa Vivienda Digna, en su Componente de Apoyo y Certeza Jurídica brindada es altamente complementario con el PASPRAH. Es posible que se puedan recibir recursos de este programa haciendo la gestión adecuada, siguiendo sus reglas de operación.

CONCLUSIÓN GENERAL

El Programa presupuestario Vivienda Digna atiende un derecho consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el de que los mexicanos tengan acceso a una vivienda digna y decorosa. El Gobierno del Estado de Chihuahua tiene corresponsabilidad en asegurar este derecho en los hogares de las familias chihuahuenses. El Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 ha planteado el objetivo de Incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibiliten el bienestar de la población de escasos recursos. A pesar de la importancia de este derecho en la planeación estatal, la COESVI no ha desarrollado el marco conceptual y programático, bajo el esquema del sistema de evaluación de desempeño que permita definir la orientación del programa. No existe un diagnóstico específico del Programa en el que se defina el problema público, tampoco existe un documento que explique y justifique el modelo de intervención, no existen unas reglas de operación y una adecuada matriz de indicadores para resultados en el programa, por lo que no es claro que las acciones se orienten a resolver el problema público de la falta de acceso a una vivienda digna de la población de escasos recursos.

A manera de conclusión, se recomienda mantener el Programa presupuestario Vivienda Digna de la COESVI, generando los documentos institucionales que definan el problema público que resuelve, la población a atender, los requisitos y forma en que se seleccionarán los beneficiarios, los tipos de apoyo que se brindarán, la mecánica operativa y los indicadores de resultados. Es decir, conformar todo el andamiaje institucional del ciclo presupuestario que incluye planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

Anexo I. Indicadores

Nombre del Programa	Vivienda Digna
Ente Público	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
Área responsable	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio Fiscal Evaluado	2017

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición adecuada	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento de los valores programados respecto al año anterior
Fin	Tasa de variación de familias beneficiadas	$((\text{FBt}/\text{FBt}_{-1})-1)*100$ FBt = Familias beneficiadas del año actual FBt ₋₁ = Familias beneficiadas del año anterior	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Propósito	Porcentaje de acciones otorgadas de accesos a vivienda digna	$(\text{NAOt}/\text{NAST})*100$ NAOt = Número de acciones de adquisición, mejoramiento, rehabilitación y autoproducción de vivienda otorgadas NAST = Número de acciones de adquisición, mejoramiento, rehabilitación y autoproducción de vivienda programadas	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Componente C01	Porcentaje de obras de infraestructuras terminadas	$(\text{TOIE}/\text{TOIP})*100$ TOIE = Total de Obras de Infraestructura Ejecutadas TOIP = Total de Obras de Infraestructura Programadas	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Componente C01	Porcentaje de asesorías otorgadas	$(\text{TVC}/\text{TVP})*100$ TVC = Total de Vivienda Concluida TVP = Total de Vivienda Programada	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Componente C02	Porcentaje de financiamiento con subsidio federal	$(\text{TFSFO}/\text{TFSFP})*100$ TFSFO = Total de Financiamientos con Subsidio Federal Otorgados TFSFP = Total de Financiamientos con Subsidio Federal Programado	No	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición adecuada	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento de los valores programados respecto al año anterior
Componente C02	Porcentaje de apoyos otorgados por donación	$(TDO/TDP)*100$ TDO = Total de Donaciones Otorgadas TDP = Total de Donaciones programadas	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Componente C02	Porcentaje de Financiamientos Estatales	$(TFEC/TFEP)*100$ TFEC = Total de Financiamientos Estatales Concedidos TFEP = Total de Financiamientos Estatales Programados	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Componente C02	Porcentaje de subsidios estatales otorgados	$(TSEO/TSEP)*100$ TSEO = Total de Subsidios Estatales Otorgados TSEP = Total de Subsidios Estatales Programados	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Componente C03	Porcentaje de documentos entregados	$(DOE/DOP)*100$ DOE = Documentos Oficiales Entregados DOP = Documentos Oficiales Programados	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Actividad C0101	Promedio de supervisores por obra	(SAO/TO) SAO = Visitas asignados por obra TO = Total de obras	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Actividad C0102	Porcentaje de proyectos terminados	$(TPT/TPP)*100$ TPT = Total de Proyectos Terminados TPP = Total de Proyectos Propuestos	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Actividad C0201	Porcentaje de verificación de acciones aplicadas	$(VRPVASH/TVPPVASH)$ VRPVASH = Visitas Realizadas Para Verificación de la Aplicación de Soluciones Habitacionales TVPPVASH = Total de Visitas Programadas Para la Verificación de la Aplicación de Soluciones Habitacionales	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Actividad C0202	Porcentaje de acciones comprometidas	$(TAC/TAP)*100$ TAC = Total de Acciones Cumplidas TAP = Total de Acciones Programadas	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	
Actividad C0203	Porcentaje de cuestionarios aplicados	$(SAP/SP)*100$ SAP = Solicitudes Aprobadas SP = Solicitudes Programadas	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición adecuada	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento de los valores programados respecto al año anterior
Actividad C0301	Porcentaje de trámites atendidos	$(TTA/TTS)*100$ TTA = Total de Trámites Atendidos TTS = Total de trámites Solicitados	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	
Actividad C0302	Porcentaje de documentos revisados	$(TDJR/TDJP)*100$ TDJR = Total de Documentos Jurídicos Revisados TDJP = Total de Documentos Jurídicos Programados	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	

Anexo II. Metas de Indicadores

Nombre del Programa	Vivienda Digna
Ente Público	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
Área responsable	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio Fiscal Evaluado	2017

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
		Descripción	Valor							
Fin	Tasa de variación de familias beneficiadas	Mide el crecimiento de los hogares de la población atendida del año actual respecto al año anterior	19,600 / 0	Variación porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	No es un indicador relevante a nivel de Fin, el denominador es 0	No	El denominador es 0	Cambiar el indicador
Propósito	Porcentaje de acciones otorgadas de accesos a vivienda digna	Mide las familias beneficiadas con acciones para soluciones habitacionales en el periodo	100	Porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	No es un indicador relevante a nivel de Propósito	Sí	Casi se alcanzó la meta.	Cambiar el indicador
Componente C01	Porcentaje de obras de infraestructuras terminadas	Total de obras de infraestructura ejecutadas	0 / 0	Porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	La meta era 0	Sí	El denominador es 0	Cambiar el indicador
Componente C01	Porcentaje de asesorías otorgadas	Total de asesorías para construcción de vivienda brindada a los beneficiarios	400 / 0	Porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	La meta fue la del año 2016	Sí	El denominador es 0	Cambiar el indicador
Componente C02	Porcentaje de financiamiento con subsidio federal	Total de financiamientos con subsidio federal	0 / 0	Porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador
Componente C02	Porcentaje de apoyos otorgados por donación	Total de donaciones otorgadas	0 / 0	Porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
		Descripción	Valor							
Componente C02	Porcentaje de Financiamientos Estatales	Total de Financiamientos Estatales Concedidos	0 / 0	Porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador
Componente C02	Porcentaje de subsidios estatales otorgados	Total de Subsidios Estatales Entregados	6100 / 0	Porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador
Componente C03	Porcentaje de documentos entregados	Documentos oficiales entregados	160 / 0	Porcentual	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	La meta fue la del año 2016	Sí	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador
Actividad C0101	Promedio de supervisores por obra	Cantidad y calidad del servicio otorgado	600 / 0	No	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador
Actividad C0102	Porcentaje de proyectos terminados	Total de proyectos terminados	5 / 0	No	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador
Actividad C0201	Porcentaje de verificación de acciones aplicadas	Soluciones Habitacionales entregadas	3000 / 0	No	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador
Actividad C0202	Porcentaje de acciones comprometidas	Apoyos otorgados a los beneficiarios	6100 / 0	No	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Cambiar el indicador
Actividad C0203	Porcentaje de cuestionarios aplicados	Número de solicitudes para acciones de vivienda	6100 / 0	No	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Sí	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
		Descripción	Valor							
Actividad C0301	Porcentaje de trámites atendidos	Trámites solicitados y atendidos	160 / 0	No	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Sí	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	
Actividad C00302	Porcentaje de documentos revisados	Total de documentos jurídicos revisados	160 / 0	No	No se presenta unidad del indicador, solo de valores	No	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	Sí	El denominador en la meta fue 0, no es dato válido y factible	

Anexo III. Valoración Final del Diseño del Programa

Nombre del Programa	Vivienda Digna
Ente Público	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
Área responsable	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio Fiscal Evaluado	2017

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	0 de 8	El Ente Público no cuenta con un documento de diagnóstico específico del Programa que defina el problema público que pretende resolver. El problema que se ha definido en el árbol de problemas no cumple con los criterios de la metodología de marco lógico. No se ha generado un documento que defina claramente cuál es el modelo de intervención, es decir, que indique qué hace el programa, cómo lo va a hacer y qué causa particular resuelve.
Contribución del Programa a la Planeación Estratégica	0 de 4	El Programa no tiene reglas de operación y, por tanto, los objetivos de la MIR no pueden ubicarse en algún documento normativo.
Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	0 de 16	El Programa no ha definido la población potencial y la población objetivo. Tampoco cuenta con un mecanismo para recibir, procesar y guardar las solicitudes. No tiene formatos ni procedimientos para elegir a los beneficiarios, ni cuenta con una estrategia de cobertura.
Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención	1 de 8	La COESVI no cuenta con un padrón de beneficiarios completo en el que se puedan identificar de forma única a los beneficiarios, no existe un sistema informático que guarde la información de los beneficiarios. No existe un procedimiento para la entrega de apoyos.
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	11 de 32	Las Actividades y el Propósito de la MIR están correctamente especificadas de acuerdo con la metodología de marco lógico; no así el Fin y los Componentes. Los indicadores no son relevantes. Las fichas de los indicadores cuentan formalmente con todos los elementos de información. No se presentan medios de verificación rastreables y las metas no están orientadas a resultados.
Presupuesto y Rendición de Cuentas	0 de 4	La COESVI no cuenta con un desglose de costos adecuado por partida y Componente.
Valoración final	13 de 72 (16.7%)	El Programa Vivienda Digna no cuenta con información para valorar positivamente la gran mayoría de los criterios de evaluación.

Anexo IV. Congruencia de Gasto-Componentes

Nombre del Programa	Vivienda Digna
Ente Público	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
Área responsable	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio Fiscal Evaluado	2017

Componente	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Monto (pesos)	Congruencia del Concepto del Gasto con el Componente

La COESVI no cuenta con un sistema contable que distinga costos por Componente.

Anexo V. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación de Diseño del Programa Vivienda Digna
1.2 Fecha de inicio de la evaluación:	11/07/2018
1.3 Fecha de término de la evaluación:	03/10/2018
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	Javier Rodarte de la Rosa, Dirección de Planeación, Créditos y Subsidios.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	Evaluar el diseño del Programa presupuestario Vivienda Digna determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprende para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> i. Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del programa; ii. Identificar y analizar la alineación y contribución del programa con la planeación estratégica; iii. Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad; iv. Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos; v. Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); vi. Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el programa y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas vii. Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e viii. Identificar si el Programa en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	Cuestionarios (Cuestionario predeterminado)
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	La evaluación requiere contestar un total de 35 preguntas, con base en análisis de gabinete (documental). Las respuestas a las preguntas permiten valorar el diseño del Programa presupuestario determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprende para atender un problema público. La base del análisis se realiza por medio de contestar las preguntas metodológicas de los Términos de Referencia, varias de ellas mediante un método binario (Sí/No). A partir de allí se desprenden los hallazgos más relevantes, los cuales después son plasmados en un análisis FODA y una serie de recomendaciones. Algunas preguntas requieren que se completen anexos, los cuales forman parte integral de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Programa Vivienda Digna, ejecutado por la COESVI, no tiene definido el problema público que pretende resolver en un documento formal específico del Programa. Aunque existen definiciones de la población potencial, no se identificó un documento formal que cuantifique con una metodología clara cuál es la cuantificación de dicha población. No se ha generado un documento que defina claramente cuál es el modelo de intervención, es decir, que indique qué hace el programa, cómo lo va a hacer y qué causa particular resuelve.

El Programa contribuye al objetivo 2.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna” y al Objetivo 19 del Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

El Programa no cuenta con un documento formal que explique y cuantifique por medio de fórmulas cuál es la población potencial y la población objetivo. No cuenta con reglas de operación, que es el instrumento idóneo para definir requisitos y criterios de elegibilidad, así como criterios de selección. No existe un formato de solicitud ni un procedimiento para registrar las solicitudes.

La COESVI no cuenta con un padrón de beneficiarios completo, que incluya a los diversos tipos de beneficiarios y que tenga un campo de identificación único, como lo es la CURP.

La COESVI no tiene manuales de procedimiento que definan las actividades y responsabilidades de los funcionarios que participan en la operación del programa, tales como recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, entrega de apoyos, entre otros.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa tiene muy diversas áreas de oportunidad. Las Actividades y el Propósito de la MIR están correctamente especificadas de acuerdo con la metodología de marco lógico; no así el Fin y los Componentes. La mayor parte de los indicadores de la MIR no son relevantes ni adecuados, principalmente en los niveles de Fin, Propósito y Componente. Las metas de los indicadores no están orientadas a resultados; de hecho, no están correctamente definidas puesto que los denominadores de las metas son cero.

De acuerdo con las entrevistas realizadas al personal operativo del Pp, la COESVI no es informada de su presupuesto al inicio del año, por lo que se complica determinar metas claras y coherentes en su programación anual.

No se identificó que el Programa realizará acciones con perspectiva de género. Por otra parte, claramente el Programa está enfocado a cubrir un derecho humano definido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los documentos de referencia de ONU-Habitat.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas:

- La COESVI es un organismo público descentralizado que cuenta con las facultades para operar un programa de vivienda a favor de las familias en condición de pobreza en el estado de Chihuahua.
- El Programa sí está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

2.2.2 Oportunidades:

- La COESVI podría eventualmente solicitar recursos a la SEDATU del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), que apoya también a la certificación de predios.
- La COESVI puede obtener recursos por medio de la venta de reservas territoriales. El equipo evaluador no recomienda utilizar esta facultad solo para obtener recursos, las reservas solo deben venderse en el marco de una política de desarrollo urbano ordenado.

2.2.3 Debilidades:

- El Programa Vivienda Digna, ejecutado por la COESVI, no tiene definido el problema público que pretende resolver en un documento formal específico del Programa, no cuenta con un diagnóstico específico del programa que defina de forma clara cuáles son las causas del problema público.
- El Programa no cuenta con un modelo de intervención que precise cómo es que se atenderán las causas del problema público, que precise la justificación teórica o empírica de su estrategia atención con los posibles beneficiarios, que marque sus objetivos, su alineación con la planeación nacional o estatal y que defina una estrategia de cobertura.
- El Programa no cuenta con reglas de operación que definan objetivos del programa, población objetivo, requisitos y criterios para acceder a los apoyos del Programa y la mecánica para acceder a los apoyos, entre otros aspectos básicos de transparencia.
- La COESVI no cuenta con formatos de solicitud definidos, ni con un sistema informático que permita registrar, procesar y resguardar la información de las solicitudes. La COESVI no tiene manuales de procedimiento que definan las actividades y responsabilidades de los funcionarios que participan en la operación del programa, tales como recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, entrega de apoyos, entre otros.
- El Programa no cuenta con un padrón de beneficiarios único, con identificadores de los apoyos otorgados y con campos de identificación únicos, como la CURP.
- La MIR del Programa tiene áreas de oportunidad en su planteamiento de la lógica vertical, los supuestos no son factores externos y el Fin no está alineado a un objetivo sectorial.
- La mayor parte de los indicadores de la MIR no son relevantes ni adecuados, principalmente en los niveles de Fin, Propósito y Componente, no se tienen fichas de indicadores. Los indicadores no son verificables.
- Las metas de los indicadores están indefinidas, no existió en 2017 una orientación hacia resultados en la gestión del Programa.
- El personal responsable del Programa no conoce su presupuesto al inicio del año, por lo que no puede realizar una planeación anual detallada.
- El Programa no cuenta con una contabilidad que permita identificar costos unitarios por apoyo otorgado.
- No existe perspectiva de género en el Programa, pues ni siquiera cuenta con una definición de su modelo de atención, ni reglas de operación.

2.2.4 Amenazas:

- La falta de claridad del Programa le impide tener un presupuesto definido y estable al inicio de cada año. Es un riesgo factible que la Secretaría de Hacienda no le otorgue recursos en los próximos años de la administración, lo que implicará que no se disminuya el rezago en vivienda en la entidad.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

A manera de conclusión, se recomienda mantener el Programa presupuestario Vivienda Digna de la COESVI, generando los documentos institucionales que definan el problema público que resuelve, la población a atender, los requisitos y forma en que se seleccionarán los beneficiarios, los tipos de apoyo que se brindarán, la mecánica operativa y los indicadores de resultados. Es decir, conformar todo el andamiaje institucional del ciclo presupuestario que incluye planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. Generar un diagnóstico del problema público relacionado con el acceso a la vivienda digna y decorosa que está establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el programa cuente con una orientación de política pública y se defina la población potencial.
2. Generar un documento que explique el modelo de intervención, que defina cuáles son sus Componentes y que precise cuáles son las causas del problema público que se atienden en cada uno para que el programa tenga una justificación teórica y operativa.
3. Generar reglas de operación del Programa con el objetivo de que el programa tenga mecanismos de elegibilidad y mecanismos de atención claros, funcionales y transparentes.
4. Generar un formato de solicitud del Programa con el objetivo de que la COESVI pueda conocer información relevante de la demanda y pueda aplicar criterios de elegibilidad objetivos
5. Generar un sistema informático propio de la COESVI que permita capturar la información de los solicitantes de apoyo con el objetivo de que la institución cuente con un padrón de beneficiario, pueda conocerse la demanda de apoyos y se lleve un mejor seguimiento de las acciones del Programa. Un primer paso sería construir un archivo de Excel único con los beneficiarios de todos los apoyos del Programa, que contenga la CURP.
6. Generar un manual de procedimientos de la COESVI, que incluya los procedimientos relacionados con el programa presupuestario vivienda digna con el objetivo de que los funcionarios de la institución tengan claro los pasos y criterios a seguir en la recepción de solicitudes, dictamen de solicitudes, entrega de apoyos y seguimiento a los mismos.
7. Rediseñar la MIR, considerando el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, siguiendo la metodología de marco lógico con el objetivo de orientar la planeación hacia resultados con indicadores medibles y verificables. El Fin deberá estar orientado al objetivo 19 del PED, los Componentes deberán cubrir las líneas de acción. Deberá procurarse la lógica vertical y horizontal de la matriz.
8. Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Estado que defina anualmente al inicio del año el presupuesto del programa, con el objetivo de que puedan definirse las metas del programa de forma adecuada.
9. Establecer un sistema de contabilidad en la COESVI que permita diferenciar sus ingresos y costos a nivel de Programa y Componente, con el objetivo de que la COESVI pueda analizar los costos unitarios de la implementación de sus acciones y sea más eficiente en el uso de recursos.

10. Valorar la posibilidad de que la COESVI puede aplicar una solicitud para tener recursos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares de la SEDATU, que da apoyos para escrituración por medio de organismos intermediarios como la COESVI, con el objetivo de que el Programa tenga mayores recursos.

4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Antonio de Haro Mejía
4.2 Cargo:	Director General
4.3 Institución a la que pertenece:	Politeia Consultores en Evaluación S.A. de C.V.
4.4 Principales colaboradores:	Oscar Jesús Hernández Copka
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	antonio.deharo@politeia.org.mx
4.6 Teléfono con clave lada	01 55 55 54 52 19
5. Identificación del Programa	
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):	Vivienda Digna
5.2 Siglas:	No aplica
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	Poder Ejecutivo
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	Estatal
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	Dirección de Planeación, Créditos y Subsidios: Lic. Javier Rodarte de la Rosa Dirección de Administración y Finanzas: C.P. Magdalena García Pérez
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	Dirección de Planeación, Créditos y Subsidios Dirección de Administración y Finanzas
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	Lic. Javier Rodarte de la Rosa javier.rodarte@chihuahua.gob.mx , tel (614)439 7760, ext.20107 C.P. Magdalena García Pérez magdalena.garcia@chihuahua.gob.mx Tel (614)439 7760 ext 20167
6. Datos de contratación de la evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	Adjudicación directa

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
6.3 Costo total de la evaluación:	\$116,000.00
6.4 Fuente de financiamiento:	Recursos estatales
7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:	http://edo.chihuahua.gob.mx/coesvi
7.2 Difusión en internet del presente formato:	http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/cacech/cacech_quince18.html

Anexo VI. Aspectos Susceptibles de Mejora y Recomendaciones

Nombre del Programa	1122000/E11201 - Vivienda Digna / Vivienda
Ejercicio fiscal evaluado	2017
Ente Público	440 - Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua

Apartado metodológico	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación	Etapa del ciclo presupuestario al cual pertenece el ASM
Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Generar un diagnóstico del problema público relacionado con el acceso a la vivienda digna y decorosa.	Generar un diagnóstico del problema público relacionado con el acceso a la vivienda digna y decorosa que está establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el programa cuente con una orientación de política pública y se defina la población potencial.	Planeación
Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Generar un documento que explique el modelo de intervención.	Generar un documento que explique el modelo de intervención, que defina cuáles son sus Componentes y que precise cuáles son las causas del problema público que se atienden en cada uno para que el programa tenga una justificación teórica y operativa.	Planeación
Contribución del Programa a la Planeación Estratégica		El documento de modelo de atención deberá incluir la vinculación del Pp a la planeación nacional y estatal.	Planeación
Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Generar reglas de operación del Programa.	Generar reglas de operación del Programa con el objetivo de que el programa tenga mecanismos de elegibilidad y mecanismos de atención claros, funcionales y transparentes.	Planeación

Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos		Se sugiere incluir criterios que favorezcan que las mujeres tengan prioridad en la selección de solicitudes, principalmente en lo relativo al apoyo de escrituración.	
Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	Generar un formato de solicitud del Programa.	Generar un formato de solicitud del Programa con el objetivo de que la COESVI pueda conocer información relevante de la demanda y pueda aplicar criterios de elegibilidad objetivos	Planeación
Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención	Generar un sistema informático de la COESVI que permita capturar, procesar y resguardar la información de los solicitantes.	Generar un sistema informático propio de la COESVI que permita capturar la información de los solicitantes de apoyo con el objetivo de que la institución cuente con un padrón de beneficiario, pueda conocerse la demanda de apoyos y se lleve un mejor seguimiento de las acciones del Programa	ejercicio y control
Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención	Generar un manual de procedimientos de la COESVI que incluya los procedimientos relacionados con el programa presupuestario vivienda digna	Generar un manual de procedimientos de la COESVI que incluya los procedimientos relacionados con el programa presupuestario vivienda digna con el objetivo de que los funcionarios de la institución tengan claro los pasos y criterios a seguir en la recepción de solicitudes, dictamen de solicitudes, entrega de apoyos y seguimiento a los mismos.	ejercicio y control
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	Rediseñar la MIR, considerando el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, siguiendo la metodología de marco lógico.	Rediseñar la MIR, considerando el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, siguiendo la metodología de marco lógico con el objetivo de orientar la planeación hacia resultados con indicadores medibles y verificables. El Fin deberá estar orientado al objetivo 19 del PED, los Componentes deberán cubrir las líneas de acción. Deberá procurarse la lógica vertical y horizontal de la matriz.	Planeación

Presupuesto y Rendición de Cuentas	Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Estado que defina anualmente al inicio del año el presupuesto del programa.	Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Estado que defina anualmente al inicio del año el presupuesto del programa, con el objetivo de que puedan definirse las metas del programa de forma adecuada.	Planeación
Presupuesto y Rendición de Cuentas	Establecer un sistema de contabilidad en la COESVI que permita diferenciar sus ingresos y costos a nivel de Programa y Componente.	Establecer un sistema de contabilidad en la COESVI que permita diferenciar sus ingresos y costos a nivel de Programa y Componente, con el objetivo de que la COESVI pueda analizar los costos unitarios de la implementación de sus acciones y sea más eficiente en el uso de recursos.	Ejercicio y control
Complementariedades Coincidencias con Otros Programas Estatales y Federales	Valorar la posibilidad de que la COESVI puede aplicar una solicitud para tener recursos de programas federales.	Valorar la posibilidad de que la COESVI puede aplicar una solicitud para tener recursos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares de la SEDATU, que da apoyos para escrituración por medio de organismos intermediarios como la COESVI, con el objetivo de que el Programa tenga mayores recursos.	Programación y presupuestación.